SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GACETA ECOLÓGICA

AÑO VI | SEPARATA N° DGIRA/029/08 | SEMARNAT/DGIRA

LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

MÉXICO, D. F. JULIO 03 DEL 2008

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL 5° PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2008. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2008H0004	LUXMA, S.A. DE C.V. (INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	OBRA DE DESCARGA EN EL RÍO GUANAJUATO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PORTONES, IRAPUATO, GUANAJUATO.	MIA.-REGIONAL	27-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA SER VERTIDAS AL RÍO GUANAJUATO. LAS OBRAS QUE CONFORMAN AL PROYECTO SON: CÁRCAMO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN CONSTRUIDA DE TUBERÍA DE POLIETILENO, OBRA DE VERTIDO Y POZOS DE VISITA. EL ÁREA DEL PROYECTO SERÁ DE 271.11 M2.

2	GUANAJUATO	SILAO	11GU2008UD044	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA. DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO / DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VÍAL.	PROYECTO EJECUTIVO VIALIDADES A LA ZONA HOSPITALARIA, EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO (PUENTES PARA EL CRUCE DEL ARROYO EL MUERTO Y RECTIFICACIÓN DE SU CAUCE).	MIA.-PARTICULAR	16-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIALIDAD QUE DARÁ ACCESO A LA ZONA DE HOSPITALES EN SILAO, GUANAJUATO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PARA EL CRUCE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO EL MUERTO.

3	GUERRERO	OLINALÁ	12GE2008V0033	O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.	CAMINO E.C. OLINALÁ - IXCAMILPA - PAPALUTLA, SUBTRAMO PAPALUTLA - TOMATEPEC.	MIA.-REGIONAL	02-jul-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA HABILITACIÓN, PREPARACIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VECINAL EXISTENTE, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 23.2 KILÓMETROS, ANCHO DE CALZADA DE 7 METROS, EMPLEANDO UNA SUPERFICIE DE 93.12 HA.

4	HIDALGO	TLANCHINOL	13HI2008V0005	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL TLANCHINOL - HUEYAPA - AHUATITLA, TRAMO KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 11+000.	MIA.-REGIONAL	30-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA COMUNICAR LAS COLONIAS PLAZAS DE ARAGÓN Y VALE DE ARAGÓN EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, CON EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, CRUZANDO EL RÍO DE LOS REMEDIOS. EL PUENTE TIENE UNA LONGITUD DE 40.35 METROS, ANCHO DE 12.8 METROS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE 8.0 METROS Y 2.0 METROS DE BANQUETA A CADA LADO, OCUPANDO UN ÁREA DE 516.48 M2. SE COMPLEMENTA CON DOS RAMPAS DE 17.5 METROS DE LONGITUD POR 7.0 METROS DE ANCHO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 490.0 M2.

5	JALISCO	VILLA GUERRERO	14JA2008HD038	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL / GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.	PRESA DE ALMACENAMIENTO LOS CARDOS.	MIA.-REGIONAL	27-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE ALMACENAMIENTO, CUYO VOLUMEN DE EMBALSE SERÁ DE 0.783 MILLONES DE METROS CÚBICOS, CUBRIENDO UNA SUPERFICIE DE 22-00-00 HECTÁREAS. SE PROYECTA ESTABLECER LA CORTINA EN UNA SUPERFICIE DE 3,648.0 METROS CUADRADOS Y TENDRÁ UNA ALTURA DE 27 METROS. EL DESTINO DEL AGUA SERÁ PARA SERVICIO PÚBLICO URBANO Y PARA EL RIEGO DE 100-00-00 HECTÁREAS.

6	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS	16MI2008ID012	CO2 LIQUID, S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE CO2 EN GRADO ALIMENTICIO, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	MIA.-PARTICULAR	24-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PARA PROCESAR CO2, QUE ES GENERADO EN EL PROCESO DE REDUCCIÓN DIRECTA DE HIERRO CON LA TECNOLOGÍA HYL III DENTRO DE LA PLANTA DE ARCELORMITTAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

7	NUEVO LEÓN	ALLENDE, CADEREYTA JIMENEZ, JUÁREZ, MONTEMORELOS, SANTIAGO	19NL2008V0004	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PROYECTO DE APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA JUÁREZ – ALLENDE, DEL KILÓMETRO 103+000 AL KILÓMETRO 147+600, CON UNA LONGITUD DE 44.6KILÓMETROS, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	MIA.-REGIONAL	27-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 44.6 KILÓMETROS DE LA CARRETERA TIPO A4 JUÁREZ - ALLENDE, CON UN ANCHO DE 22.5 METROS, INICIANDO EN EL KILÓMETRO 103+000 EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA JUÁREZ - CADEREYTA. CUENTA CON UN DERECHO DE VÍA DE 50.0 METROS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 446.0 HA, REQUIRIENDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO. COMPRENDE 3 PUENTES, 27 PASOS INFERIORES VEHICULARES, 3 ENTRONQUES, UN BANCO DE TIRO Y BANCOS DE MATERIALES.

8	PUEBLA	HUAUCHINANGO	21PU2008FD033	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAUCHINANGO, PUEBLA.	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TIPO E, AHUACATLÁN - IXHUACATLA, CAMPO UNO.	MIA.-REGIONAL	16-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO TIPO E A NIVEL DE REVESTIMIENTO CON UNA LONGITUD DE 5.42 KILÓMETROS, ANCHO DE CORONA DE 4.6 METROS, EMPLEANDO UNA SUPERFICIE DE 2.49 HA. SE PRETENDE UBICAR DENTRO DE LA ANP DENOMINADA ZONA PROTECTORA FORESTAL VEDADA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA.

9	PUEBLA	HUAUCHINANGO	21PU2008FD034	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAUCHINANGO, PUEBLA.	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TIPO E, MATLALUCA - TENOHUATLÁN, KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 4+716.55.	MIA.-REGIONAL	16-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO TIPO E A NIVEL DE REVESTIMIENTO CON UNA LONGITUD DE 4.71 KILÓMETROS, ANCHO DE CORONA DE 4.6 METROS, EMPLEANDO UNA SUPERFICIE DE 2.16 HA. SE ENCUENTRA FUERA DEL ANP DENOMINADA ZONA PROTECTORA FORESTAL VEDADA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA. REQUIERE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL.

10	SINALOA	CONCORDIA, MAZATLÁN, ROSARIO	25SI2008H0006	FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SINALOA.	DISTRITO DE RIEGO 111, RÍO PRESIDIO, SINALOA.	MIA.-REGIONAL	01-jul-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN INCORPORAR AL SISTEMA DE IRRIGACIÓN MEDIANTE INFRAESTRUCTURA ADECUADA DE CANALES, TUBERÍAS, ESTACIONES DE BOMBEO, DE FILTRACIÓN Y DEMÁS OBRAS NECESARIAS, A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 22,500 HECTÁREAS LOCALIZADAS AL SUR DEL ESTADO DE SINALOA, AGUAS ABAJO DE LA PRESA DERIVADORA SIQUEROS. SE ESTIMA LA CONSTRUCCIÓN DE 208 KILÓMETROS DE CONDUCTOS (CANALES) Y SE CONTEMPLA LA REHABILITACIÓN, RECTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE VIALIDADES POR UN TOTAL DE 347 KILÓMETROS.

11	VERACRUZ	PANUCO	30VE2008X0019	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DESCARGA DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO DEL POZO ÉBANO - 1040H, A LA ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN Y BOMBEO K, DEL ACTIVO INTEGRAL POZA RICA - ALTAMIRA, ÁREA ALTAMIRA.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE DESCARGA (LDD) DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA TRANSPORTAR LA PRODUCCIÓN DE ACEITE CRUDO PESADO DEL POZO ÉBANO-1040H HASTA LA ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN Y BOMBEO “K”, SE LLEVARÁ A CABO EN TERRENOS PERTENECIENTES AL POBLADO CHIJOL DIECISIETE, EN EL MUNICIPIO DE PÁNUCO, VERACRUZ., LA LONGITUD DE LA LDD SERÁ DE 1,508.97 METROS PARA TRANSPORTAR UNA PRODUCCIÓN DE 80 BARRILES POR DÍA.

12	VERACRUZ	PANUCO	30VE2008X0020	PEMEX, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DESCARGA DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO DEL POZO CACALILAO - 1129H, A LA ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN Y BOMBEO 1 ÁGUILA, DEL ACTIVO INTEGRAL POZA RICA - ALTAMIRA, ÁREA ALTAMIRA.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DESCARGA DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA TRANSPORTAR LA PRODUCCIÓN DE ACEITE CRUDO PESADO DEL POZO CACALILAO-1129H HASTA LA ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN Y BOMBEO 1 ÁGUILA, SE LLEVARÁ A CABO EN TERRENOS PERTENECIENTES AL POBLADO TANCOCO, EN EL MUNICIPIO DE PÁNUCO, VERACRUZ, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 655 METROS, PARA TRANSPORTAR UNA PRODUCCIÓN DE 80 BARRILES POR DÍA.

13	YUCATÁN	BACA	31YU2008GD020	GAS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P., EN EL MUNICIPIO DE BACA, ESTADO DE YUCATÁN.	MIA.-PARTICULAR		19-jun-08

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 250,000 LITROS DE AGUA AL 100% C/U, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 201,283.22 M2, DE LOS CUALES 20,803.60 M2, REQUIEREN DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN HERBÁCEA DERIVADA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA AFECTADA POR HURACANES E INCENDIOS.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2008. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	ESTADO DE MÉXICO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ECATEPEC DE MORELOS	15EM2008H0009	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL EMISOR ORIENTE, PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE DESALOJO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL VALLE DE MÉXICO, Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN A LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA ZONA.	MIA.-PARTICULAR	21-may-08	18-jun-08	29 AÑOS
2	GUERRERO	PILCAYA	12GE2007VD093	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL PIEDRAS NEGRAS - E.C. TETIPAC - PILCAYA.	MIA.-REGIONAL	17-ene-08	25-jun-08	26 AÑOS
3	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	12GE2007VD078	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO (SDUOP).	CONSTRUCCIÓN DE ACOTAMIENTOS DE LA CARRETERA ACTUAL CHILPANCINGO – TLAPA.	MIA.-PARTICULAR	04-dic-07	27-jun-08	NO APLICA
4	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2008T0007	INMOBILIARIA FAROMAR, S.A.	INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CONDOMINIO FAROMAR.	INFORME PREVENTIVO	04-jun-08	27-jun-08	NO APLICA
5	NAYARIT	TEPIC	18NA2008VD025	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NAYARIT	CAMINO TIPO A2 TEPIC-SAN BLAS (TRAMO DE APROXIMADAMENTE 35 KM)	MIA.-REGIONAL	09-abr-08	27-jun-08	30 AÑOS
6	NAYARIT	LA YESCA	18NA2008MD028	SICNAY, S.A. DE C.V.	EXPLOTACIÓN DE TRES BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS DEL RÍO CAMOTLÁN 1.	MIA.-PARTICULAR	22-abr-08	30-jun-08	1 AÑO
7	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	19NL2008ED004	EOLICA SANTA CATARINA, S.A DE C.V	EOLICA SANTA CATARINA, S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	28-ene-08	23-jun-08	NO APLICA
8	NUEVO LEÓN	LOS HERRERAS	19NL2008V0001	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PUENTE RÍO PESQUERÍA.	MIA.-PARTICULAR	15-abr-08	27-jun-08	NO DISPONIBLE
9	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2008T0022	COMER REALTY INVESTMENT, S. DE R.L.	CONDOMINIOS PALMS OF MARBELLA.	MIA.-PARTICULAR	07-abr-08	25-jun-08	50 AÑOS
10	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2008T0005	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA.	VILLA DEL PALMAR / VILLA LA ESTANCIA RESORTS.	MIA.-PARTICULAR	06-feb-08	30-jun-08	75 AÑOS
11	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2007H0057	PROMOTORA GARRAFÓN S.A. DE C.V.	MUELLE DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE EL GARRAFÓN, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	MIA.-PARTICULAR	19-dic-07	25-jun-08	4 MESES Y 30 AÑOS
12	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2007T0051	SOLIMÁN CARIBE, S.A. DE C.V.	DESARROLLO SOLIMÁN.	MIA.-PARTICULAR	17-dic-07	27-jun-08	NO APLICA

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2008. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2008FD083	ALMACENES STORAGE-MX, S. DE R.L. DE C.V.	ALMACENES STORAGES - MX (LCA) SAN JOSÉ DEL CABO.	MIA.-PARTICULAR	26-jun-08
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2008FD084	JOSÉ JESÚS ALATORRE YEOMANS.	LA TOSCANA.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2008VD032	APOYO LOGÍSTICO AÉREO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HANGAR Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA, APOYO LOGÍSTICO AÉREO, S.A. DE C.V., DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, PARA LOGÍSTICA Y EMBARQUE DE PERSONAL.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2008HD031	BÉCAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MARINA LA CANAL.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
5	CHIAPAS	SUCHIAPA	07CH2008HD024	MUNICIPIO DE SUCHIAPA.	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
6	CHIAPAS	VILLA CORZO	07CH2008HD025	MUNICIPIO DE VILLACORZO.	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE VILLACORZO.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08
7	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	07CH2008HD023	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA INDEPENDENCIA.	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
8	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2008MD029	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA PARRAL, S.A. DE C.V.	PLANTA DE BENEFICIO COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA PARRAL, S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
9	CHIHUAHUA	NONOAVA	08CI2008VD030	GABRIEL DE LA O MARTÍNEZ.	CARRETERA NONOAVA - NOROGACHI - ROCHEACHI, TRAMO 0+000 KILÓMETRO 16+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NONOAVA.	MIA.-REGIONAL	01-jul-08
10	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA	08CI2008VD031	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CARRETERA SAN FRANCISCO DE BORJA A NONOAVA, TRAMO 25+300 A 33+550.	MIA.-REGIONAL	02-jul-08
11	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2008HD057	MUNICIPIO DE PENJAMO.	DOS REACTORES ANAEROBIOS DE FLUJO ASCENDENTE (R.A.F.A.) PARA LA COMUNIDAD DE SAN JUANITO DE ECHEVERRÍA, MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
12	GUANAJUATO	PENJAMO	11GU2008HD056	MUNICIPIO DE PENJAMO.	PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE-RAFA/UASB) PARA LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE PENJAMO, LA CUAL CONSTA DE 2 RAFAS.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
13	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2008HD054	MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE) EN EL EJIDO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.	MIA.-PARTICULAR	26-jun-08

14	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2008HD055	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	EMBOVEDADO DEL CANAL LA SARDANETA, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
15	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	17MO2008HD006	CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN PASEOS DEL RÍO Y LA OBRA DE DESCARGA DE AGUAS A LA BARRANCA PUENTE BLANCO.	INFORME PREVENTIVO	26-jun-08
16	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2008TD055	GABRIEL VILLA BELTRÁN.	BUCERIAS GRAND.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
17	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	18NA2008UD056	INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT.	FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO NUEVO PALMAR DE CUAUTLA.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
18	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2008TD057	PROYECTO MARINA NV, S.A. DE C.V.	EL CANAL.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08
19	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	19NL2008UD050	FOMENTO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL TERRA.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
20	NUEVO LEÓN	MONTERREY	19NL2008UD051	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO.	PROYECTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN AGUSTÍN 2º SECTOR , ETAPA 6 Y 3ER. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
21	NUEVO LEÓN	APODACA	19NL2008ID054	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	PROYECTO PLANTA DE MANUFACTURA Y DISTRIBUCIÓN.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08
22	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2008VD053	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.	LIBRAMIENTO ORIENTE ETAPA 1.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
23	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO	19NL2008UD052	RUBA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.	PROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PEDREGAL DE SANTA.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08
24	OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	20OA2008VD071	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA / GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. TUXTEPEC - OAXACA - SAN PABLO MACUILTIANGUIS - SANTIAGO COMALTEPEC - SAN PEDRO YOLOX - SAN JUAN QUIOTEPEC, SUBTRAMO DEL KILÓMETRO 6+840 AL KILÓMETRO 16+840.	MIA.-PARTICULAR	02-jul-08
25	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	20OA2008MD070	RAMIRO GONZÁLEZ DAVILA GARAY.	PLANTA DOSIFICADORA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA LA FABRICACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO.	MIA.-PARTICULAR	02-jul-08
26	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	21PU2008FD037	EDUARDO JULIO BARBOSA BONILLA.	APROVECHAMIENTO Y EXTRACCIÓN DE ARENA CON FINES COMERCIALES EN ZONA FEDERAL RÍO ZAPOTECO, MUNICIPIO SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08
27	PUEBLA	HUEHUETLA	21PU2008HD036	MUNICIPIO DE HUEHUETLA.	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CHILOCOYO EL CARMEN Y GUADALUPE.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08
28	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	22QE2008HD014	ALTA TECNOLOGÍA EN AGUA Y SANEAMIENTO, S. A. DE C. V.	PTAR LOMA LINDA SAN JUAN DEL RÍO.	INFORME PREVENTIVO	30-jun-08
29	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	23QR2008TD037	AURORA BELTRÁN URIARTE.	ALBERCA Y ANDADOR DE MADERA RÚSTICO.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALBERCA, PALAPA (ASOLEADERO), ANDADOR DE MADERA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 460.480 M2. CORRESPONDIENTE A LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE. SUPERFICIE DE DESPLANTE DEL PROYECTO 139.81 M2.							
30	SINALOA	CULIACÁN	25SI2008HD038	GUADALUPE MEZA FRANCO.	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN UNA SUPERFICIE DE 3 966.24 M2, EN EL CAUCE DEL RÍO CULIACÁN.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
31	SONORA	HERMOSILLO	26SO2008ID049	MINERA LEAR DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.	EL VENADO.	MIA.-PARTICULAR	27-jun-08

32	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2008TD050	OPERADORA DE PLANES VACACIONALES, S.A. DE C.V.	DESARROLLO TURÍSTICO CONDOMINAL MARYMAR, EN LAGUNA DEL MAR.	MIA.-PARTICULAR	02-jul-08
33	YUCATÁN	UMÁN	31YU2008HD023	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN.	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA MÉRIDA IV.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
34	YUCATÁN	TIXKOKOB	31YU2008VD025	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA / DIRECCION DE VÍAS TERRESTRES.	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TAHMEK - RUINAS DE AKE, TRAMO 0+000 AL 10+826.57.	MIA.-PARTICULAR	02-jul-08
35	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	31YU2008VD024	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA / DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES.	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA E.C VALLADOLID - CARRILLO PUERTO - CELTÚN, TRAMO KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 6+525.	MIA.-PARTICULAR	02-jul-08
36	ZACATECAS	ZACATECAS	32ZA2008MD014	MINERA MONARCA, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO PLANTA UNIDAD PARROQUIA.	MIA.-PARTICULAR	30-jun-08
37	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2008HD015	MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD EL AHIJADERO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08
38	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2008HD016	MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOCALIDAD RAFAEL YAÑEZ SOSA, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.	MIA.-PARTICULAR	01-jul-08

4) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2008. (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2008TD020	CABO SAN LUCAS CRISTÓBAL GOLF RESORTS, S.A. DE C.V.	DESARROLLO TURÍSTICO - DEPORTIVO CIRCUITO CABO SAN CRISTÓBAL, PREDIO CERRO BLANCO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	MIA.-PARTICULAR	22-feb-08	02-may-08	12 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2008FD069	CASA DOR, S. DE R.L. DE C.V.	CERRITOS BEACH & SPA (FASE III).	MIA.-PARTICULAR	09-jun-08	24-jun-08	1 AÑO
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2008HD066	HCM COMERCIAL 4, S. DE R.L. DE C.V.	DRENAJE PLUVIAL DREN TEZAL.	MIA.-PARTICULAR	04-jun-08	07-jun-08	NO APLICA
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2008FD056	INMOBILIARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA.	MIA.-PARTICULAR	21-may-08	30-jun-08	12 AÑOS
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2008FD034	SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.	CASA SORENSEN.	MIA.-PARTICULAR	03-abr-08	25-jun-08	12 AÑOS
6	CAMPECHE	HOPELCHEN	04CA2007FD090	ANGEL CÁNDIDO DE JESÚS.	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA APROVECHAMIENTO DE LEÑA PARA ELABORACIÓN DE CARBÓN VEGETAL.	MIA.-PARTICULAR	19-dic-07	16-jun-08	NO APLICA

7	CAMPECHE	HOPELCHEN	04CA2008FD006	ARMANDO RAMÍREZ DÍAZ.	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEL PREDIO SAN JOSÉ DEL RECREO, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE.	MIA.-PARTICULAR	01-feb-08	16-jun-08	20 AÑOS
8	CAMPECHE	CANDELARIA	04CA2008FD008	EJIDO CHAMPOTÓN.	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA LA AMPLIACIÓN FORESTAL DEL EJIDO CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.	MIA.-PARTICULAR	15-feb-08	27-jun-08	40 AÑOS
9	CAMPECHE	CARMEN	04CA2008UD019	INMOBILIARIA CALLE QUINCE, S.A. DE C.V.	CENTRO DE SERVICIOS, COMERCIAL, DE NEGOCIOS Y AMENIDADES EN CIUDAD DEL CARMEN (FASE COMPLEMENTARIA).	MIA.-PARTICULAR	28-abr-08	27-jun-08	18 MESES Y 25 AÑOS
10	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2008HD028	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN MINA VETA COLORADA.	INFORME PREVENTIVO	13-jun-08	23-jun-08	NO APLICA
11	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2008TD005	ESTELA LEONOR GAYOSSO MENDOZA.	DESARROLLO RANCHO HABITACIONAL ECOLOGICO DESCANSO DEL SOL.	MIA.-PARTICULAR	31-ene-08	30-may-08	50 AÑOS
12	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2008TD015	ROBÍN ENRIQUE REYES CASA STRATTON EN LOTE G2-3/1.	CASA STRATTON.	MIA.-PARTICULAR	07-mar-08	24-jun-08	40 AÑOS
13	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2007TD104	SAN PANCHO DEVELOPMENTS GROUP, S.A. DE C.V. (AMÉRICA LUCERO HERNÁNDEZ PARRA).	LA JOYA VISTAS.	MIA.-PARTICULAR	19-dic-07	13-jun-08	NO APLICA
14	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2008TD004	SAN PANCHO PROMOTORA, S.A. DE C.V.	DESARROLLO CULTURAL Y RECIDENCIAL SAN PANCHO FASE II.	MIA.-PARTICULAR	31-ene-08	23-jun-08	NO APLICA
15	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2008TD019	ELSA MARÍA DE GUADALUPE VALLES CARDONA.	CASA RESIDENCIAL VALLES.	MIA.-PARTICULAR	14-abr-08	30-jun-08	32 MESES Y 30 AÑOS
16	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2008TD013	MAYAZAMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA BAJO EL CONCEPTO DOWNTOWN TULÚM, EN LA FRACCIÓN 5, POLÍGONO 4, DE LA CIUDAD DE TULÚM, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.	MIA.-PARTICULAR	11-mar-08	02-jul-08	NO DISPONIBLE
17	TAMAULIPAS	ALDAMA	28TM2008FD027	ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL AVANZADO DEL CONJUNTO PREDIAL, SAN JUAN DE ULUA Y EL COLMILLO, MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.	MIA.-PARTICULAR	21-may-08	24-jun-08	7 AÑOS

NUESTRA MISIÓN

SOMOS UNA UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CONTRIBUYE A GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE QUE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL AUTOMATIZADO, EFICÁZ, TRANSPARENTE, SOCIALMENTE PARTICIPATIVO, SUSTENTADO EN CRITERIOS TÉCNICOS Y APEGADOS AL MARCO JURÍDICO.

NUESTRA VISIÓN

SER UNA ORGANIZACIÓN QUE CONSOLIDE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL COMO EL INSTRUMENTO DE REGULACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, ASEGURANDO CON ELLO QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN GENEREN UNA MÍNIMA TASA DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL Y REVIERTAN LOS PROCESOS QUE AGOTAN LA RIQUEZA NATURAL DEL PAÍS.

AVISOS

A EFECTO DE FAVORECER LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE RECOMIENDA A LOS PROMOVENTES QUE PUBLIQUEN UN EXTRACTO DESCRIPTIVO DE LA OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

ES ALTAMENTE RECOMENDABLE QUE LO ANTERIOR SE REALICE DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA MIA, ASÍ COMO ENVIARNOS EL ORIGINAL DE LA PUBLICACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICION DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1425, MEZANINNE Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN LAS OFICINAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE QUE RECIBIÓ EL INGRESO DE CADA PROYECTO. ASIMISMO EN CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

A TODOS LOS USUARIOS QUE ACUDEN AL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE ESTA SECRETARÍA A PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) O UN INFORME PREVENTIVO (IP), SE LES INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ES REQUISITO INELUDIBLE PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO (CON NOMBRE Y FIRMA) POR EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MIA O EL IP, CON LA SIGUIENTE LEYENDA:

"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O INFORME PREVENTIVO* (SEGÚN SEA EL CASO), *ASÍ COMO EN LOS ANEXOS QUE LO(A) ACOMPAÑAN SE INCORPORAN LAS MEJORES TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS EXISTENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN MÁS EFECTIVAS PARA ATENUAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES, Y QUE EN TAL SENTIDO TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA ES VERÍDICA".

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA BAJO EL CONCEPTO DOWNTOWN TULUM, EN LA FRACCIÓN 5, POLÍGONO 4, DE LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS, DERIVADAS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA LLEVADA A CABO PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA BAJO EL CONCEPTO DOWNTOWN TULUM, EN LA FRACCIÓN 5, POLÍGONO 4, DE LA CIUDAD DE TULUM.

EL 17 DE ABRIL DE 2008, SE RECIBIÓ EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL ESCRITO NÚMERO SEL/300/1445/08 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2008, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO, REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL **PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**:

> ***PRIMERO**:- LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, QUE SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DOWN TOWN", HASTA EN TANTO NO SE DETERMINE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE TENDRÁ EN LA ZONA EL CITADO PROYECTO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN RELACIÓN A LA ALTAMENTE PROBABLE SOBREEXPLOTACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS DENOMINADOS 'OX BEL HA', 'NARANJAL', SAC AKTUN', 'NOHOCH NAH CHICH' Y 'DOS OJOS'.*
>
> *ASÍ MISMO LA CÁMARA DE SENADORES SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROYECTO 'DOW TOWN TULUM', PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES PREVIAMENTE IDENTIFICADOS, Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EVITAR Y REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE, Y*
>
> ***SEGUNDO.**- LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI HA RECIBIDO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO 'DOWN TOWN TULUM'.*
>
> *EN CASO DE QUE SE HUBIESE PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA QUE DICHA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, PONGA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO E EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A EFECTOS DE QUE CUALQUIER PERSONA DE LA COMUNIDAD PUEDA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA.*

EN RELACIÓN AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CITADO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EMITIÓ EL OFICIO 04/SGA/717/08 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008, A TRAVÉS DEL CUAL EN RESPUESTA AL OFICIO NO. SEL/300/1445/08 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2007, SE INFORMÓ QUE EL 11 DE MARZO DE 2008, SE RECIBIÓ EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS) DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL ESCRITO DE MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL EL **ARQ. MANUEL JESÚS PALMA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **MAYAZAMA, S.A DE C.V.**, REMITIÓ LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR (MIA-P)**, DEL **PROYECTO** "**AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA BAJO EL CONCEPTO DOWNTOWN TULUM, EN LA FRACCIÓN 5, POLÍGONO 4, DE LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DICHO PROYECTO CORRESPONDE A LA URBANIZACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 77.88 HECTÁREAS, DEL DISEÑO DE LAS VIALIDADES RESULTA LA LOTIFICACIÓN DE 26 MANZANAS.

DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL PROYECTO SUJETO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL NO CORRESPONDE A UN DESARROLLO RESIDENCIAL O COMERCIAL, SINO A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TULUM, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES Y A LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

ASÍ MISMO SE INDICÓ QUE EL 27 DE MARZO DE 2008, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, INTEGRÓ EL EXPEDIENTE DEL **PROYECTO**, Y PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SER CONSULTADA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO DE LA LGEEPA, EN LAS OFICINA DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, UBICADO EN EL BOULEVARD KUKULCÁN, KM. 4.8 ZONA HOTELERA, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

DE IGUAL MANERA, EL 02 DE ABRIL DE 2008, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL A SOLICITUD REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LA **C. MARÍA GUADALUPE DE LA ROSA VILLALVA**, ACORDÓ LLEVAR A CABO LA CONSULTA PÚBLICA DEL **PROYECT**O.

LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL **PROYECTO** SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 25 DE ABRIL DE 2008. EL 27 DE MAYO DE 2008 VENCIÓ EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA LGEEPA Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DE SU REIA, PARA QUE CUALQUIER INTERESADO PROPUSIERA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES.

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
1. COMUNICADO SIN NÚMERO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2008, RECIBIDO EL 26 DE MAYO DE 2008. *PRESENTADO POR:* *C. XAVIER PERALTA CASARES* *GRUPO POR TULUM*	• EL PROYECTO SE EMPEZÓ A VENDER ANTES DE TENER LOS PERMISOS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICA Y ÉSTOS A SU VEZ SE OBTUVIERON ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. • YA QUE LA PROMOVENTE INDICÓ QUE LAS INSTALACIONES SERÁN CONSTRUIDAS Y ENTREGADAS AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ¿EL MUNICIPIO REALIZARÁ LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS LOTES?	LOS ASPECTOS COMERCIALES Y EN RELACIÓN A LA TENENCIA DE LA TIERRA ESTÁN FUERA DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE ESTA SECRETARIA, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LGEEPA Y 49 DE SU REIA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES LOCALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, QUIENES DETERMINARÁN LAS DIVERSAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ENTRE OTROS.

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
	• QUE LA MIA PRESENTADA CORRESPONDE A SOLO A UNA PARTE DEL PROYECTO RESIDENCIAL DE MAYORES DIMENSIONES.	EL PROMOVENTE SOMETIÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS VIALIDADES E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TULUM, QUE NO LE EXIME DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES TANTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, COMO DE OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES RESPECTO A OTRAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PRETENDA REALIZAR. LA PROMOVENTE NO PUEDE REALIZAR OTRO TIPO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS PARA EL PRESENTE RESOLUTIVO.
	• FALTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MIA YA QUE NO SE PRESENTAN PLANOS Y ANEXO.	LA PROMOVENTE PRESENTO LA MIA-P PARA CONSULTA PÚBLICA, DISPONIBLE CON TODOS SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL A DISPOSICIÓN DEL PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LGEEPA Y DE ACUERDO A LO CITADO EN LOS RESULTANDOS IV Y XXI DEL PRESENTE OFICIO.
	• CONSIDERANDO QUE EL PROMOVENTE INDICÓ QUE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUAS RESIDUALES SE CONECTARÁ AL DRENAJE SANITARIO DE LA CIUDAD DE TULUM Y QUE ÉSTE ES INEXISTENTE POR QUÉ EL PROYECTO NO CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE UNA PLATA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	EL PROYECTO NO PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ÚNICAMENTE CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, COMO PREPARACIÓN EN LA URBANIZACIÓN DEL PREDIO. AL RESPECTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL A LA PROMOVENTE EN RELACIÓN AL DRENAJE SANITARIO DE TULUM AL QUE HACE REFERENCIA EN LA MIA-P, INDICANDO EN DICHA INFORMACIÓN ADICIONAL, QUE LA CIUDAD NO CUENTA CON DRENAJE SANITARIO, SIENDO LA PROPUESTA DEL PROYECTO ÚNICAMENTE LA INSTALACIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DEL DRENAJE, POR LO QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL NO AUTORIZA LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA. LA PROMOVENTE DEBERÁ OBTENER PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO EL USO QUE TENDRÁ LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA EL DRENAJE, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ANALIZÓ LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, CONDICIONÁNDOLO DESDE ESTA ETAPA DE INSTALACIÓN, A FIN DE EVITAR AFECTACIONES POSTERIORES AL AMBIENTE.
	• SOBRE EL PROGRAMA DE RESCATE DE FLORA NATIVA Y DESMONTE SELECTIVO, ÉSTE NO SE CONSIDERÓ EN LA AVENIDA DE LA ENTRADA AL PREDIO DEL PROYECTO YA QUE SE DEVASTÓ.	AL RESPECTO, CABE HACER LA ACLARACIÓN QUE LA AVENIDA DE ENTRADA REFERIDA, NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DEL POLÍGONO DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROYECTO SUJETO A EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, COMO SE CORROBORA EN LA OPINIÓN RECIBIDA POR LA PROFEPA MEDIANTE EL OFICIO PFPA/QROO/IV/196.3/0789-08 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008, CITADA EN EL RESULTANDO XXII DEL PRESENTE OFICIO, EN EL CUAL SE INDICAN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL CAMINO, MISMAS QUE FUERON CORROBORADAS POR ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINÁNDOSE QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS LÍMITES QUE CONFORMAN EL POLÍGONO DEL PROYECTO.
	• CITA EL ARTICULO 117 REFERENTE A QUE LA SECRETARIA SÓLO PODRÁ AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES POR EXCEPCIÓN, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL Y CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS , CUESTIONANDO SOBRE DICHOS ESTUDIOS AVALADOS POR EL CONSEJO MENCIONADO.	LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS CORRESPONDEN AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SIENDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE A LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA Y ARTÍCULO 5 INCISO O) DE SU REIA, CUYA EVALUACIÓN ES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y NO DE EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO QUE CORRESPONDE AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE DEBE OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DE FORMA INDEPENDIENTE A LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, MISMA QUE FUE SOLICITADA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EL 10 DE MARZO DE 2008 A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO Y MEDIANTE OFICIO 03/ARRN/810/08 02647, DE FECHA 19 DE JUNIO, SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES.
	• REFIERE EL SISTEMA DE RÍOS SUBTERRÁNEOS QUE SE ENCUENTRA TANTO EN LA ZONA DEL PROYECTO, COMO EN SU ÁREA DE INFLUENCIA, MANIFESTANDO SU INTERÉS Y PREOCUPACIÓN POR LA AFECTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS. SE INDICÓ QUE EXISTE EVIDENCIA DE CONTAMINACIÓN EN LOS RÍOS SUBTERRÁNEOS QUE PASAN POR EL PUEBLO DE TULUM, SE PROPORCIONARON VIDEOS DE UN RECORRIDO SUBTERRÁNEO, ASÍ COMO DIVERSAS IMÁGENES QUE MUESTRAN LA UBICACIÓN DE LOS RÍOS SUBTERRÁNEOS.	NO OBSTANTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CARECE DE METODOLOGÍAS, FUENTES, RESULTADOS Y EN ALGUNOS CASOS DE UBICACIÓN, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA FUE ANALIZADA Y COTEJADA CON EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO PRESENTADO POR LA PROMOVENTE, DE LO CUAL SE CONCLUYE QUE EN EL SITIO DEL PROYECTO ATRAVIESA UN RÍO SUBTERRÁNEO, Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA EXISTE UN SISTEMA DE CORRIENTES SUBTERRÁNEAS. CON BASE EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE EN LA MIA-P Y EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL REALIZÓ EL ANÁLISIS DEL PROYECTO RESPECTO A LA GEOHIDROLOGÍA DEL SITIO, ASÍ COMO LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES A DICHOS COMPONENTES, DE ACUERDO A LO CITADO EN EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESENTE RESOLUTIVO. EL PROYECTO NO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ EN LA PÁGINA CAPITULO IV-16 QUE NO OBSTANTE LA NATURALEZA CÁRSTICA DE LOS MANTOS ROCOSOS QUE PREDOMINAN EN LAS CAPAS PROFUNDAS DEL SUBSUELO DEL ÁREA DE INTERÉS, EN LA REGIÓN NO SE CUENTA

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		CON REGISTROS RECIENTES DE QUE ESTE FENÓMENO SE PRESENTE COMO UN FENÓMENO DE AFECTACIÓN GENERALIZADA Y QUE SEA MOTIVO DE AFECTACIÓN DIRECTA A LOS ECOSISTEMAS O A LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA REGIÓN.
	• ARGUMENTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE DERRUMBES DE CONSTRUCCIONES DEBIDO AL TIPO DE SUELO.	CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO, (LÍNEA 1) INDICA QUE EN ESA SECCIÓN LA ELECTOESTRATIGAFÍA MUESTRA UNA CAPA SUPERFICIAL DISCONTINUA ALTAMENTE RESISTIVA CON ESPESORES MAYORES DE 2 M, PRESENTÁNDOSE RASGOS ASOCIADOS A PEQUEÑAS FRACTURAS SUPERFICIALES SOBRE LA COSTRA CALCÁREA CON ALGUNOS ESCURRIMIENTOS DE AGUA PLUVIAL, DE LO ANTERIOR Y AL NO APORTAR LA PROMOVENTE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE EN DICHA ZONA DE FRACTURAS NO SE DARÁ UN DERRUMBE Y TODA VEZ QUE EN LA MISMA ZONA SE PRESENTAN ESCURRIMIENTOS PLUVIALES DE IMPORTANCIA, LA MISMA DEBERÁ MANTENERSE COMO ZONA DE CONSERVACIÓN, POR LO QUE LA PROMOVENTE REALIZARÁ EL REDISEÑO DE LAS VIALIDADES, A FIN DE NO AFECTAR DICHA ÁREA. ESTE REDISEÑO DEBERÁ REALIZARSE EN BASE AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS ESPECÍFICO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL LA ZONA NO EXISTAN DERRUMBES.
	• MODIFICACIÓN DEL MICROCLIMA, DERIVADO DE ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN. • LA DEVASTACIÓN FORESTAL TRAE CONSIGO LA EROSIÓN DEL TERRENO.	EL RETIRO DE LA VEGETACIÓN PRODUCIRÁ UN CAMBIOS EN EL MICROCLIMA, ESTE IMPACTO FUE VALORADO POR LA PROMOVENTE INDICANDO QUE A UNA ESCALA PUNTUAL, LAS ACCIONES DEL PROYECTO PUDIERAN INDUCIR MUY LIGEROS CAMBIOS SOBRE LA TEMPERATURA Y EL CONTENIDO DE HUMEDAD, NO OBSTANTE EN EL ÁMBITO REGIONAL LAS CONDICIONES DEL CLIMA NO SE VERÁN SIGNIFICATIVAMENTE ALTERADAS, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ÉSTE IMPACTO PUEDE SER MITIGADO, CON LAS PROPUESTAS ESTABLECIDAS POR LA PROMOVENTE. EN RELACIÓN A LA EROSIÓN, LAS ZONAS DE DESMONTE DEL PROYECTO NO PERMANECERÁN DESCUBIERTAS POR LARGOS PERIODOS DE TIEMPO (SITUACIÓN QUE FAVORECE LA EROSIÓN), YA QUE POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO SE IRÁN CONSTRUYENDO LAS VIALIDADES DE FORMA INMEDIATA, ASÍ MISMO EL SITIO NO PRESENTA PENDIENTES SIGNIFICATIVAS, POR EL CONTRARIO CORRESPONDE A UNA ZONA PLANA, POR LO QUE NO SE PREVÉN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS RESPECTO LA EROSIÓN DEL SUELO. SI BIEN EL PROYECTO CONSIDERA EL DESMONTE DE LA VEGETACIÓN EN 22.52 HECTÁREAS, EL IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LA VEGETACIÓN SE VERÁ MITIGADO AL ESTABLECER UN PROGRAMA DE RESCATE DE VEGETACIÓN Y COMPENSADO POR EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS QUE SE REFORESTARAN.
	• REFERENCIA LA MODIFICACIÓN AL PAISAJE.	LA PROMOVENTE INDICÓ QUE EL IMPACTO QUE TENDRÁ EL PROYECTO SOBRE EL PAISAJE VARÍA DE ACUERDO A LA ETAPA, PUES SI BIEN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y LA CONSTRUCCIÓN, ÉSTE ELEMENTO SE VERA AFECTADO DE MANERA NEGATIVA, LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y AJARDINADO, FORMANDO BARRERAS DE VEGETACIÓN PERMITIRÁN RECUPERAR LA CALIDAD PAISAJÍSTICA DEL SITIO, DE TAL FORMA QUE DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN SU ASPECTO SERÁ ACORDE AL USO DEL SUELO URBANO QUE CORRESPONDE AL PREDIO DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE LE SON APLICABLES. NO OBSTANTE EL PAISAJE SE CONCIBE COMO UN FACTOR AMBIENTAL SUBJETIVO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL VALORÓ LA MANIFESTACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO, IDENTIFICANDO QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SE PRODUCIRÁN PRINCIPALMENTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, AL MODIFICAR UN PAISAJE HOMOGÉNEO DE VEGETACIÓN DE SELVA, POR LA APERTURA DE FRANJAS DE LAS MISMA CORRESPONDIENDO A LAS VIALIDADES, EN RELACIÓN AL RELIEVE EL IMPACTO NO SERÁ SIGNIFICATIVO YA QUE EL SITIO, NI LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSIDERAN MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS. COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LOS EFECTOS SOBRE EL PAISAJE, LA PROMOVENTE PROPUSO EL ESTABLECIMIENTO DE CAMELLONES ENTRE LAS VIALIDADES, MISMOS QUE ESTA DELEGACIÓN CONDICIONA A MANTENERLOS CON LA VEGETACIÓN NATURAL. COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINA QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE MEJORAS PAISAJÍSTICAS EN TERRENOS EXTERNOS A LOS AFECTADOS, EN UNA SUPERFICIE EQUIVALENTE A LA OCUPADA POR LAS VIALIDADES.
	• AGUA POTABLE INSUFICIENTE	LA PROMOVENTE MANIFESTÓ QUE EL AGUA CRUDA REQUERIDA PARA EL PROYECTO SERÁ ABASTECIDA A TRAVÉS DE PIPAS CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE NO SE REQUIERE DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO A TRAVÉS DE LA APERTURA DE NUEVOS POZOS DE EXTRACCIÓN. EN RELACIÓN AL AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ADQUIRIRÁ DE RED DE AGUA POTABLE MÁS CERCANA O A TRAVÉS DE AGUA PURIFICADA. PARA EL SUMINISTRO DE LA ZONA URBANIZADA, SE CUENTA CON EL OFICIO G'SC'LPS'4210'2007 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2007, SOBRE LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
	• PROBLEMÁTICA SOCIAL DERIVADA DE LA INMIGRACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS NEGATIVAS TALES COMO DESEMPLEO, INSEGURIDAD, SERVICIOS DE SALUD, ETC., SIN QUE ESTE DIRIGIDO A LA LOCALIDAD YA QUE ESTA FUERA DE SU ALCANCE ECONÓMICO.	CONSIDERANDO QUE NO SE REQUIERE CONTRATAR GRAN NÚMERO DE EMPLEADOS (73 PERSONAS), NO SE PREVÉ LA GENERACIÓN MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, YA QUE LA DEMANDA DE MANO DE OBRA PODRÁ SER CUBIERTA POR LA POBLACIÓN ASENTADA EN EL LUGAR, Y DADO QUE EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INSTALACIONES DE SERVICIOS, NO EXISTIRÁ UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LGEEPA Y 41 DE SU

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		REIA, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, SEGÚN LO CITADO EN EL RESULTANDO XII, DEL PRESENTE OFICIO, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MIA-P PARA QUE CUALQUIER INTERESADO PROPUSIERA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, COMO SE EVIDENCIA EN EL PRESENTE RESULTANDO.
	• NO SE HA CONSULTADO A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO.	
	• QUÉ USO SE LES DARÁ A LAS 55.33 HECTÁREAS RESTANTES DEL PREDIO, YA QUE DE LAS 77.88 SE UTILIZARÁN PARA EL PROYECTO 22.52 HECTÁREAS.	LA PROMOVENTE INDICO QUE EL PRESENTE PROYECTO NO UTILIZARÁ 55.33 HECTÁREAS DE LAS 77.88 CON LAS QUE CUENTA EL PREDIO, MENCIONANDO QUE QUEDARÁN COMO RESERVA PARA SU APROVECHAMIENTO POSTERIOR, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DELEGACIÓN FEDERAL NO AUTORIZA NINGÚN TIPO DE OBRA O ACTIVIDAD EN LA SUPERFICIE QUE NO SEA OCUPADA POR LAS VIALIDADES, SIENDO QUE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN APROVECHAMIENTO POSTERIOR, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
	• FALTAN ESTUDIOS DE INAH.	LA RESOLUCIÓN QUE EXPIDE ESTA SECRETARIA SOLO PUEDE REFERIRSE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, POR LO QUE QUEDA FUERA DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, NO OBSTANTE, CONSIDERANDO LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO **TU 44**: ANTES DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SE DEBERÁ EFECTUAR UN RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO Y NOTIFICAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE CUALQUIER VESTIGIO O SACBÉ QUE SE ENCUENTRE. CABE HACER MENCIÓN QUE LA PROMOVENTE EXHIBIÓ COPIA DEL OFICIO DIRQ/214/08 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2008 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, (INAH) EL CUAL ANEXÓ A LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P**, EN EL QUE SE OTORGA LA LIBERACIÓN DE LAS OBRAS DEL **PROYECTO** CORRESPONDIENTES A LAS VIALIDADES QUE SERÁN CONSTRUIDAS EN SU PRIMERA ETAPA, LAS CUALES SON IDENTIFICADAS EN EL PLANO DENOMINADO "*USOS DE SUELO*" CON *CLAVE A-04* ADJUNTADO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P** EN EL ANEXO IV; POR LO CUAL, ANTES DE DAR INICIO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LAS VIALIDADES A LAS QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL PLANO EN COMENTO, LA **PROMOVENTE** DEBERÁ GESTIONAR ANTE EL INAH EL RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO.
	• EL MANEJO DE LA BASURA EN LA ZONA ES INADECUADO LO QUE REPRESENTA RIESGO DE CONTAMINACIÓN AL SUELO Y SUBSUELO, Y SU CONSECUENTE CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS	NO OBSTANTE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE MANEJO INADECUADO DE LA BASURA EN LA ZONA, NO LE ES ATRIBUIBLE AL PROYECTO, EL PROMOVENTE INDICÓ EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, QUE LLEVARÁ A CABO UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, EL CUAL CONSIDERA LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, ELABORACIÓN DE COMPOSTA A TRAVÉS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, RECICLAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE NO OCASIONAR UN IMPACTO ACUMULATIVO.
2. COMUNICADO SIN NÚMERO, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2008, RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2008	• TAZA DE CRECIMIENTO DE POBLACIÓN AUMENTARÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO, ARGUMENTANDO QUE SE NECESITAN MÁS DE 20 PERSONAS POR HABITACIÓN CONSTRUIDA.	EL PRESENTE PROYECTO NO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE HABITACIONES.
PRESENTADO POR: *C. JUAN ANTONIO DE LA TORRE MAGDALENO*	• EL PROYECTO ESTA DIRIGIDO A PERSONAS NO LOCALES QUE DEMANDARAN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA QUE LA POBLACIÓN NO TIENE RESUELTOS COMO AGUA, DRENAJE, SERVICIO DE BASURA, VIALIDAD, ETC. • EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES SERÁ INEFICIENTE YA QUE NO CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO.	CONSIDERANDO LA CARENCIA DE SERVICIOS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS COMO LA BASURA Y LAS AGUAS RESIDUALES, EN LA ZONA, EL PROYECTO PLANTEA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CUBRIR ENTRE OTROS SERVICIOS EL DE VIALIDADES, LUZ, AGUA POTABLE, ALUMBRADO Y CONDUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO, LO ANTERIOR DISMINUIRÁ LA POSIBILIDAD DE PROVOCAR IMPACTOS AMBIENTALES ACUMULATIVOS, ES DECIR, EL EFECTO EN EL AMBIENTE QUE RESULTA DEL INCREMENTO DE LAS ACCIONES PARTICULARES OCASIONADOS POR LA INTERACCIÓN DE OTROS QUE SE GENERARON EN EL PASADO O QUE ESTÁN OCURRIENDO EN EL PRESENTE. EL PROYECTO NO PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ÚNICAMENTE CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, COMO PREPARACIÓN EN LA URBANIZACIÓN DEL PREDIO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL NO AUTORIZA LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA. LA PROMOVENTE DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO EL USO QUE TENDRÁ LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA EL DRENAJE, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ANALIZÓ LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, CONDICIONÁNDOLO A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DESDE ESTA ETAPA DE INSTALACIÓN, A FIN DE EVITAR AFECTACIONES POSTERIORES AL AMBIENTE, EN PARTICULAR A POSIBLES RIESGOS DE CONTAMINACIÓN AL SUELO Y AL MANTO FREÁTICO POR FILTRACIONES, SEGÚN LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS PARA SU DESARROLLO. EN RELACIÓN A LOS COMENTARIOS HECHOS, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE SE HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EL CRITERIO **EI 17**DEL POET, EL CUAL CITA: *LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA QUE MINIMICE LA GENERACIÓN DE LODOS Y CONTARÁN CON UN PROGRAMA OPERATIVO QUE CONSIDERE LA DESACTIVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS.*

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		AL RESPECTO, COMO YA SE MENCIONÓ, EL PROYECTO NO SOMETIÓ AL PRESENTE PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SINO ÚNICAMENTE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE CONDUCCIÓN DEL DRENAJE, SIENDO QUE DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 INCISO A) DEL REIA, EN CASO DE QUE DESCARGUEN LÍQUIDOS O LODOS EN CUERPOS RECEPTORES QUE CONSTITUYAN BIENES NACIONALES. DE IGUAL MANERA, EL PROYECTO NO CONSIDERA OTRO TIPO DE CONSTRUCCIONES QUE INVOLUCREN DENSIDAD.
	• "*LAS FUENTES DE AGUAS DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE MINIMICE LA GENERACIÓN DE LODOS Y CONTARÁ CON UN PROGRAMA OPERATIVO QUE CONSIDERE LA DEFECACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL. LA DENSIDAD QUE VA A GENERAR EL TIPO DE PROYECTO Y EL NIVEL AL QUE SE ESTÁN VENDIENDO ES IMPORTANTE QUE CUENTE CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO*..." • ASÍ MISMO, SE PRESENTO UN VIDEO ANEXO, EN EL QUE SEGÚN SU ESCRITO EL ACUÍFERO QUE PASA JUSTO POR DEBAJO DE DICHO PROYECTO ESTA CARGADO DE BACTERIAS FECALES.	EL RELACIÓN AL VIDEO PRESENTADO, EL MISMO CARECE DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL ACUÍFERO AL QUE HACER REFERENCIA, LA METODOLOGÍA USADA Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, NO OBSTANTE LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL, EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA, INDICANDO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO REALIZADO POR LA EMPRESA CONSULTORES EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, GEOHIDROLOGÍA E HIDRÁULICA COSTERA (2008) REFIERE QUE LA TEMPERATURA A NIVEL FREÁTICO OSCILA ENTRE 26.05 Y 20.27 GRADOS CENTÍGRADOS. EL AGUA DEL ACUÍFERO PRESENTÓ CONDICIONES ANÓXICAS. ESTAS CONDICIONES ANAERÓBICAS INDICAN LA PRESENCIA DE MICROORGANISMOS Y NUTRIENTES QUE CONSUMEN EL OXIGENO DISUELTO EN LOS SISTEMAS SUBTERRÁNEOS. NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA PROMOVENTE NO ES CONCLUYENTE RESPECTO A LA EXISTENCIA DE BACTERIAS FECALES, RESULTA IMPORTANTE CONSIDERAR EL SISTEMA DEL ACUÍFERO QUE POR SU CERCANÍA A LA ZONA URBANA QUE NO CUENTA CON EL ADECUADO MANEJO DE AGUAS RESIDUALES POR LA CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EL PROYECTO A FIN DE EVITAR UN IMPACTO ACUMULATIVO, PLANTEA LA PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ESA ZONA URBANA, SIENDO QUE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, LA PROMOVENTE DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO EL USO QUE TENDRÁ LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA EL DRENAJE, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ANALIZÓ LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, CONDICIONÁNDOLO DESDE ESTA ETAPA DE INSTALACIÓN, A FIN DE EVITAR AFECTACIONES POSTERIORES AL AMBIENTE.
	• SE CUESTIONÓ SOBRE LA FORMA EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE AL DESARROLLO URBANO PLANIFICADO Y COHERENTE, ASÍ COMO SI LA CREACIÓN DE EMPLEOS MEJORA LA CALIDAD VIDA.	EN LA MIA-P DEL PROYECTO, ÚNICAMENTE SE MENCIONÓ QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO URBANO PLANIFICADO SIN MAYORES ARGUMENTOS, NO OBSTANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, ADVIERTE QUE EN EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO CONVERGEN DISTINTOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS COMO LO ES EL POET (COMO UNA EXPRESIÓN ESPACIAL DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y AMBIENTAL) Y EL PDDU (COMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA), DONDE CONFLUYEN LA INTEGRACIÓN DE MÚLTIPLES ACTIVIDADES COMO EL ASENTAMIENTO HUMANO, ACTIVIDADES ECONÓMICA, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, ETC., POR LO QUE LOS PROYECTOS QUE PRETENDAN DESARROLLARSE, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN DICHOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, SIENDO COHERENTES CON LOS CRITERIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL. ASÍ MISMO, UNO DE LOS COMPONENTES DE LA CALIDAD DE VIDA CORRESPONDE A LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO, SIN PASAR POR ALTO EL NIVEL ECONÓMICO QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS, ASÍ COMO LA CALIDAD AMBIENTAL.
	• LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ES PARCIAL Y NO SE SABE QUE REALIZARAN EN EL FRENTE DE PLAYA, YA QUE EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DESCRIBEN EL CRECIMIENTO QUE LE DARÁN A UN ÁREA Y EN INTERNET ANUNCIAN UN ÁREA MUCHO MAS AMPLIA, REFIRIENDO LA PÁGINA HTTP://MAYAZAMA.COM, SIENDO QUE LOS PROMOVENTES MANIFESTARON UNA SUPERFICIE DE 80 HECTÁREAS DE LAS CUALES UTILIZARAN 12 O 22 POR LAS VIALIDADES, SIN QUE ESTO SE VINCULE CON EL PROYECTO QUE OFERTAN EN INTERNET. • EN RELACIÓN A LAS 55 HECTÁREAS QUE NO SERÁN PARA LAS VIALIDADES, SE DESCONOCE EL USO QUE SE LES DARÁ.	EL PROYECTO QUE SE SOMETIÓ EL PRESENTE PROCESO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA **MIA-P**, QUE ES EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EVALÚA DICHO PROYECTO, CORRESPONDE A OBRAS Y ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE DE VIALIDADES E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TULUM, EN UNA SUPERFICIE DE 77.88 HECTÁREAS DE LAS CUALES 22.52 HECTÁREAS SERÁ APROVECHADAS Y 55.36 HECTÁREAS QUEDARÁN COMO RESERVA PARA SU APROVECHAMIENTO POSTERIOR. ASÍ MISMO EL PREDIO DEL PRESENTE PROYECTO, NO ES COLINDANTE CON EL FRENTE DE PLAYA. LA PROMOVENTE NO PUEDE REALIZAR OTRO TIPO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS PARA EL PRESENTE PROYECTO.
	• LA ELIMINACIÓN DE LA VEGETACIÓN DE SELVA, ROMPERÁ LA CAPACIDAD NATURAL DE RECIBIR EL IMPACTO POR HURACANES.	LA **PROMOVENTE** CONSIDERA MANTENER EN LA PORCIÓN SUR DEL PREDIO UNA ZONA ARBOLADA DE AMORTIGUAMIENTO, LA CUAL ATENUARÁ EL IMPACTO DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN EL ÁREA DEL **PROYECTO.** ASÍ MISMO, EN UNA SUPERFICIE DE 55.34 HAS, NO SERÁ REMOVIDA LA VEGETACIÓN COMO PARTE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL **PROYECTO.** AHORA BIEN SE DEBE CONSIDERAR QUE LA ZONA ESTÁ CONTEMPLADA DENTRO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL, COMO UN ÁREA CON POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, CON USO DE SUELO PREDOMINANTE DE ASENTAMIENTO HUMANO Y USO COMPATIBLE

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		PARA INFRAESTRUCTURA, CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM.
	• SOBRE LA MODALIDAD DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ÉSTA DEBIÓ HABER SIDO DE TIPO REGIONAL YA QUE LOS IMPACTOS NO DEBEN CONSIDERARSE SOLAMENTE EN EL PREDIO SINO EN EL ECOSISTEMA.	RESPECTO A LA MODALIDAD DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EL PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS FRACCIONES I A IV DEL ARTÍCULO 11 DEL REIA MISMAS QUE ESTABLECE LOS CASOS EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA MODALIDAD REGIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL PROYECTO CONSIDERA OBRAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS VIALIDADES E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN UN SITIO PUNTUAL. SI EMBARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, ESTA SECRETARÍA EVALÚA LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL ECOSISTEMA QUE SE TRATA, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN Y NO SÓLO LOS RECURSOS SUJETOS A APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO.
	• EN LA MANIFESTACIÓN SE MENCIONAN 25 LOTES Y EN EL RESUMEN EJECUTIVO 25 MANZANAS, SIENDO QUE ESTAS REPRESENTAN UNA MAYOR DENSIDAD, ASÍ MISMO, SE REALIZARON OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL LA DEMANDA DE CUARTOS HOTELEROS.	EL PROYECTO NO CONSIDERA OBRAS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN NI CONSTRUCCIONES QUE INVOLUCREN DENSIDAD.
	• NO SE PRESENTA UNA SOLUCIÓN EFICIENTE PARA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN REAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS, YA QUE ESTABLECEN QUE ESTOS SERÁN ALMACENADOS TEMPORALMENTE Y TRASFERIDOS DONDE LAS AUTORIDADES LOCALES LO INDIQUEN, SIENDO QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN SITIO ADECUADO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL. • EL PROMOVENTE HACE RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SIN ESTABLECER LAS SOLUCIONES	LA PROMOVENTE INDICÓ EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, QUE LLEVARÁ A CABO UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, EL CUAL CONSIDERA LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, ELABORACIÓN DE COMPOSTA A TRAVÉS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, RECICLAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.
	• SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA DE USO DE SUELO PREDOMINANTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MARCADO COMO H4, SEGÚN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ASÍ MISMO EL POET DETERMINA QUE ES UN ÁREA DE ASENTAMIENTO HUMANO, POR QUÉ SOLICITAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO.	ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ACLARA QUE EL PROYECTO INGRESADO A EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 5 INCISO O) DEL REIA, EL CUAL ESTABLECE QUE REQUIEREN DE PREVIA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO EN SELVAS, ENTENDIENDO COMO CAMBIO DE USO SUELO: LA MODIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN NATURAL O PREDOMINANTE DE LOS TERRENOS, LLEVADA A CABO POR EL HOMBRE A TRAVÉS DE LA REMOCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA VEGETACIÓN[1], QUE NO CORRESPONDE A LA CLASIFICACIÓN DEL USO DE SUELO ESTABLECIDA POR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, NI AL USO DE SUELO PREDOMINANTE DE ASENTAMIENTO HUMANO ESTABLECIDO PARA LA UGA $AH_3$4 DEL POET. ASÍ MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEBERÁ ESTAR SUJETA A LO QUE ESTABLEZCAN EL PDU, POET Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS.
	• SE PRESENTARON OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS COMERCIALES, DE TENENCIA DE LA TIERRA, VENTA DE LOTES, ASÍ COMO PERMISOS Y AUTORIZACIONES EMITIDOS POR OTRAS INSTANCIAS.	AL RESPECTO ESTA DELEGACIÓN FEDERAL HACE MENCIÓN QUE LOS ASPECTOS COMERCIALES Y EN RELACIÓN A LA TENENCIA DE LA TIERRA, DERECHOS DE AGUAS, ARQUEOLÓGICOS, ESTÁN FUERA DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE ESTA SECRETARIA, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LGEEPA Y 49 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES LOCALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, QUIENES DETERMINARÁN LAS DIVERSAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ENTRE OTROS.
	• EN RELACIÓN A LAS DIMENSIONES DEL PROYECTO, SE CONSIDERAN VIALIDADES Y CAMELLONES EXCESIVAMENTE ANCHOS (DE 57 M Y 27 M RESPECTIVAMENTE)	EL PROYECTO PLANTEA LA REALIZACIÓN VIALIDADES CON AMPLITUDES MÁXIMAS DE 36.50 M CONSIDERANDO TANTO LAS VIALIDADES COMO LOS CAMELLONES, MISMAS QUE RESULTAN ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL PDU DE TULUM
	• EL PROYECTO NO CUENTA CON LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO CONTRA LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LA NOM59 DEL 2001, COMO LO ESTABLECE LA CONDICIONANTE 34 DE LA UVA, NI AQUELLOS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS CENOTES O CUERPOS DE AGUA.	EL CRITERIO REFERIDO ES EL **FF 34** DE LA UGA $HA_3$4, EL CUAL CITA: *EN LAS ZONAS DONDE EXISTA LA PRESENCIA DE ESPECIES INCLUIDAS EN LA NOM-ECOL-059-2001, DEBERÁN REALIZARSE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO SOBRE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES ALUDIDAS EN ESTA NORMA* LA **PROMOVENTE** REPORTÓ PARA EL SITIO DEL **PROYECTO** LAS SIGUIENTES ESPECIES: *TRIPION PETASATUS, ELEUTERODACTYLUS YUCATENENSIS, AMAZILLIA RUTILIA CONEOPATUS SEMISTRIATUS, ZENAIDA AURITA, GUAIACUM SANCTUM, CROTALUS DURIUS,* TODAS CON ESTATUS DE **PROTECCIÓN ESPECIAL**, ASÍ COMO *COCCOTHRINAX READII, THRINAX RADIATA, TABEBUIA CHRYSANTHA, PSEUDOPHOENIX SARGENTII, TABEBUIA CHRYSANTHA, CTENOSAURA SIMILIS Y LAMPROLAIMA RHAMI*, LAS CUALES ESTÁN CATALOGADAS COMO ESPECIES **AMENAZADAS**, SEGÚN CONSTA EN LAS PÁGINAS *"VEGETACIÓN-26" Y "VEGETACIÓN-28"* DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA VEGETACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PÁGINAS *"FAUNA-4", "FAUNA-6" Y "FAUNA- 8"* DEL PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE ANEXO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P**. EN BASE A LOS ESTUDIOS REALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MIA-P, LA PROMOVENTE ESTABLECIÓ LAS LOS PROGRAMAS DE

[1] Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.- DOF. 30/05/2000

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		RESCATE DE VEGETACIÓN Y FAUNA, COMO ESTRATEGIAS PARA AMINORAR EL IMPACTO A DICHAS ESPECIES, ORIGINADO POR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. EN RELACIÓN A LA VEGETACIÓN, LA **PROMOVENTE** PROPUSO LLEVAR A CABO UN "*PROGRAMA DE RESCATE DE FLORA REGIONAL*", EL CUAL PRESENTÓ ANEXO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, A FIN MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO SOBRE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES ALUDIDAS EN ESTA NORMA, SIN EMBARGO SE ADVIERTE QUE EL MISMO SOLO CONSIDERA EL RESCATE DE EJEMPLARES DE *COCCOTHRINAX READII, THRINAX RADIATA, Y TABEBUIA CHRYSANTHA,* OMITIENDO EL RESCATE DE EJEMPLARES DE *GUAIACUM SANCTUM* Y *PSEUDOPHOENIX SARGENTII* COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA PÁGINA 16 DEL PROGRAMA EN CITADO, POR LO QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ INCLUIR EL DICHO PROGRAMA ÉSTAS ESPECIES. EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE CENOTES Y CUERPOS DE AGUA LA PROMOVENTE INDICÓ QUE: *LAS ACCIONES A SEGUIR PARA EVITAR LA AFECTACIÓN DEL CENOTE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN.* ● *SE HABRÁ DE DELIMITAR EL RANGO DE 50 M ALREDEDOR DEL CENOTE, QUE REFIERE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO COMO ZONA DE PROTECCIÓN DE ESTE TIPO DE FORMACIONES.* ● *SE COLOCARÁN LETREROS ALUSIVOS PARA EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE DESMONTE.* ● *SE LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL CENOTE.* ● *SE LLEVARÁ A CABO EL SANEAMIENTO DE LA ZONA, YA QUE ACTUALMENTE EL CENOTE ES USADO COMO BALNEARIO POR LAS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE TULUM, LOS CUALES GENERAN CIERTOS VOLÚMENES DE BASURA Y DESECHOS SÓLIDOS.* ● *SE EVITARÁ LLEVAR A CABO ACCIONES CONSTRUCTIVAS EN LA ZONA DEL CENOTE, EN ESPECIAL LO QUE TIENE QUE VER CON DESPALME O MODIFICACIONES A LA TOPOGRAFÍA.* ● *EL CENOTE ES DE TIPO SEMICUBIERTO, POR LO QUE ESTARÁ PROHIBIDO LLEVAR A CABO ACCIONES COMO: DRAGADOS Y/O RELLENOS.* ● *SE COLOCARÁN LETREROS ALUSIVOS A LOS BAÑISTAS PROHIBIENDO EL USO DE JABONES, DETERGENTES Y BRONCEADORES.* ● *SE HABRÁ DE MONITOREAR LA CALIDAD DEL AGUA DEL CENOTE.* ● *EVENTUALMENTE Y DE SER NECESARIO, SE IMPEDIRÁ EL ACCESO A CENOTE A TODOS AQUELLOS QUE DESEEN LLEVAR ACABO ACCIONES DE APROVECHAMIENTO (EXTRACCIÓN DE AGUA, USO COMO BALNEARIO, ETC.)* ● *ESTARÁ PROHIBIDO LA APERTURA DE CAMINOS O BRECHAS QUE PERMITAN EL PASO POR LA VEGETACIÓN CONSERVADA HACIA EL CENOTE (PÁG. 13 DE LA INF. ADICIONAL).*
	• EL PROYECTO DEBE INCLUIR LA INFRAESTRUCTURA PARA CAPTAR AGUA DE LLUVIA DE ACUERDO AL CRITERIO 14	EL CRITERIO **MAE 14 DEL POEL** SEÑALA: *COMPLEMENTARIO A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, **EN TODAS LAS CONSTRUCCIONES SE DEBERÁ**[2] CONTAR CON INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA*. LA **PROMOVENTE** INDICÓ QUE IMPLEMENTARÁ LA OBRAS PARA EL DRENAJE PLUVIAL, QUE CONSISTEN EN POZOS DE ABSORCIÓN DE UNOS 35 CM DE DIÁMETRO, LOS CUALES POR GRAVEDAD PERMITIRÁN LA INFILTRACIÓN DEL AGUA DE LLUVIA AL SUBSUELO, ASÍ MISMO INDICÓ QUE CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE REF:G´SC´LPS´4210´2007 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUINTANA ROO, LA CUAL FUE ANEXADA EN LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL MISMO, NO QUEDA EXENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DEL CRITERIO **MAE 14**, EL CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DE APLICACIÓN GENERAL PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVE A CABO DENTRO DEL POLÍGONO REGULARIZADO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL **$AH_3$4** COMO ES EL CASO DEL **PROYECTO**; POR LO CUAL LA **PROMOVENTE**, DEBERÁ IMPLEMENTAR COMO PARTE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO, LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CAPTACIÓN DEL AGUA PLUVIAL, POR LO QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONDICIONA EL DESARROLLO DEL PROYECTO A PRESENTACIÓN DE LA PUESTA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACIÓN DE LLUVIA.
	• FALTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MIA CONSULTADA EN INTERNET, EN PARTICULAR SOBRE LO REFERENTE A LAS MATRICES DE LOS IMPACTOS.	LA PROMOVENTE PRESENTO LA **MIA-P** PARA CONSULTA PÚBLICA, DISPONIBLE CON TODOS SUS ANEXOS, EN LOS CUALES PRESENTO LAS MATRICES DE INTERACCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL PUBLICO EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL.

[2] SUBRAYADO REALIZADO POR ESTA DELEGACIÓN FEDERAL.

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
3. COMUNICADO SIN NÚMERO, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2008, RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2008 *PRESENTADO POR:* *ING. LORENA JUÁREZ BOLAÑOS, REMITIENDO LOS ESCRITOS DE:*	• SE TIENEN DUDAS SOBRE SI EN VERDAD HICIERON UN LEVANTAMIENTO FAUNÍSTICA SISTEMÁTICO Y CUALES SON LOS DATOS CRUDOS DEL ESTUDIO, YA QUE PARECE UNA BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA SIN UNA VERIFICACIÓN ADECUADA DE CAMPO. • LA RIQUEZA DE ESPECIES QUE REPORTAN ES BAJÍSIMA. POR EJEMPLO, EL CASO DE AVES, EN LA REGIÓN SE HAN REPORTADO MÁS DE 350 ESPECIES, MUY LEJOS DE LA CANTIDAD QUE REPORTAN ELLOS Y ASÍ CON EL RESTO DE LOS GRUPOS.	LA PROMOVENTE INCLUYÓ EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA, EL ESTUDIO DE NOMINADO "FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA BAJO EL CONCEPTO DOWNTOWN TULUM, EN LA FRACCIÓN 5, POLÍGONO 4, DE LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, EN EL CUAL INDICÓ LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA REALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE FAUNA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL.
DR. LUIS BERNARDO VÁZQUEZ *INVESTIGADOR DE ECOSUR*	• ES UNA ZONA FRÁGIL ECOLÓGICAMENTE HABLANDO, SUELOS POCO PROFUNDOS, EXISTENCIA DE RÍOS SUBTERRÁNEOS, ETC. Y NO HAY EN EL DOCUMENTO DATOS SERIOS SOBRE EL POSIBLE IMPACTO DE ESTAS ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN AL SISTEMA, Y TAMPOCO EL EFECTO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO A ESCALA REGIONAL.	LA PROMOVENTE IDENTIFICÓ Y VALORÓ LOS IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONFORME LO SEÑALO EN EL CAPÍTULO V DE LA MIA, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS DE DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN (CAP. VI MIA-P) ASÍ MISMO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ESTA SECRETARIA EVALUÓ LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SERIAN SUJETOS A APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN POR EL PROYECTO.
BIOL. SERGIO TULIO PÉREZ CHIRINOS GERENTE GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA JURÍDICO AMBIENTAL	• EL IMPACTO DEL PROYECTO SOBRE EL TEJIDO SOCIAL, TAMPOCO ESTÁ CONTEMPLADO, DE HECHO SOLO SE HABLA DE UN EFECTO "POSITIVO" QUE EL DESARROLLO TRAERÁ A LAS COMUNIDADES LOCALES. SABEMOS QUE ESTO NO ES VERDAD, Y UN ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DÓNDE SE MIDAN LOS EFECTOS REALES DE ESTE TIPO DE PROYECTOS ES NECESARIO. • SE HACE MENCIÓN DE LOS INDICADORES AMBIENTALES DE IMPACTO, SIN EMBARGO NO SON ESTABLECIDOS CON CLARIDAD	EN EL CAPITULO V DE LA MIA-P, LA PROMOVENTE CONSIDERO EL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO E IDENTIFICÓ LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN SUS DISTINTAS ETAPAS, ESTABLECIENDO LOS INDICADORES Y DE DONDE SE ADVIERTEN IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS RESPECTO AL IMPACTO POR MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, EL CUAL NO ES CONSIDERADO SIGNIFICATIVO, PROPONIENDO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y DADO QUE EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INSTALACIONES DE SERVICIOS, NO EXISTIRÁ UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO TANTO EL IMPACTO NO ES SIGNIFICATIVO. ASÍ MISMO IDENTIFICÓ IMPACTOS AMBIENTALES BENÉFICOS EN RELACIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, DERRAMA ECONÓMICA, ASÍ MISMO INDICÓ QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PROMOVERÁ EL CRECIMIENTO ORDENADO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM.
	• EN EL DOCUMENTO SE OMITIÓ INTEGRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1) MATRIZ DE INTERACCIONES 2) MATRIZ DE INTERACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LOS DIFERENTES COMPONENTES, SUBCOMPONENTES Y ATRIBUTOS AMBIENTALES 3) MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE IMPACTOS DEL PROYECTO 4) MATRIZ DE IMPACTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS LAS OMISIONES DE INFORMACIÓN ANTERIORMENTE REFERIDAS SE CONSIDERAN MAYORES, TODA VEZ QUE SE OMITE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, POR LO CUAL NO RESULTA POSIBLE EMITIR DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO NO SE PRESENTA ESPECIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE LOS IMPACTOS DADAS LAS OMISIONES DE INFORMACIÓN RESULTA IMPOSIBLE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LO MANIFESTADO POR LA PROMOVENTE RESPECTO AL RESUMEN DE IMPACTOS. AUNQUE SE ESTABLECE CON CLARIDAD LA FORMA DE EVALUAR LOS IMPACTOS, AL OMITIRSE TODA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A SU EVALUACIÓN NO SE PUEDE DICTAMINAR ESTE ASPECTO. • SE DEFINEN CON CLARIDAD EL PROGRAMA DE MONITOREO AUNQUE LAS CARENCIAS DE INFORMACIÓN REFERENTES A LOS IMPACTOS	LA PROMOVENTE PRESENTO LA **MIA-P** PARA CONSULTA PÚBLICA, DISPONIBLE CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO LAS MATRICES REFERIDAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, CONFORME A LO CITANDO EN EL RESULTANDO XXI.

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
	AMBIENTALES IMPIDEN DETERMINAR SI SON ADECUADOS PARA LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL SITIO.	
	• IMPACTOS SOCIALES. SE INCLUYE UN CUESTIONARIO, SIN EMBARGO, SE OMITE AGREGAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS. SOLO SE MENCIONA QUE HABRÁ UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO, SIN ESPECIFICAR SI EXISTEN GRUPOS SOCIALES VULNERABLES AL DESARROLLO DEL PROYECTO	EN EL CAPITULO V DE LA MIA-P, LA PROMOVENTE CONSIDERO EL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO E IDENTIFICÓ LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN SUS DISTINTAS ETAPAS, ESTABLECIENDO LOS INDICADORES Y DE DONDE SE ADVIERTEN IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS Y BENÉFICOS.
	• LA METODOLOGÍA ES JUSTIFICABLE • SE ESTABLECEN CATEGORÍAS PARA EVALUAR LA MAGNITUD DE LOS IMPACTOS • NO PRESENTA INFORMACIÓN REFERENTE A LA MAGNITUD O DURACIÓN DE LOS IMPACTOS.	EN EL CAPITULO V DE LA MIA-P, SE PRESENTÓ LO CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS IMPACTOS, ESTABLECIENDO PARA CADA IMPACTO EL NIVEL DE IMPORTANCIA, PARA LO CUAL CONSIDERÓ SU EXTENSIÓN, DURACIÓN, INTENSIDAD, SINERGIA, REVERSIBILIDAD Y MITIGABILIDAD. (PÁG. CAP V-10).
	• SE EMITEN CONSIDERACIONES TÉCNICAS REFERENTE A LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL PROMOVENTE: 1) AIRE. LAS MEDIDAS SE AJUSTAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 2) AGUA. NO SE CONTEMPLAN MEDIDAS PARA COMPENSAR LAS POSIBLES AFECTACIONES SOBRE EL CURSO DE FLUJOS SUPERFICIALES. EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, LAS MEDIDAS PROPUESTAS SE AJUSTAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 3) SUELO. NO SE CONTEMPLAN MEDIDAS PARA EL RESCATE Y REUTILIZACIÓN DEL HORIZONTE ORGÁNICO DE LOS SUELOS AFECTADOS POR EL PROYECTO. DE IGUAL MANERA NO SE CONSIDERAN CRITERIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. 4) VEGETACIÓN. SE ESPECIFICA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN A REALIZARSE, ASÍ COMO LOS RECURSOS Y PERSONAL EMPLEADO. 5) FAUNA. NO SE INCLUYE EL PROGRAMA DE RESCATE AL CUAL SE HACE MENCIÓN.	ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EVALUÓ LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS DE MANERA VOLUNTARIA POR LA PROMOVENTE PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE, CONFORME SE ANALIZÓ EL CONSIDERANDO 6. LA **PROMOVENTE** INDICÓ QUE IMPLEMENTARÁ LA OBRAS PARA EL DRENAJE PLUVIAL, QUE CONSISTEN EN POZOS DE ABSORCIÓN DE UNOS 35 CM DE DIÁMETRO, LOS CUALES POR GRAVEDAD PERMITIRÁN LA INFILTRACIÓN DEL AGUA DE LLUVIA AL SUBSUELO, MISMOS QUE CONTARÁN CON ARENEROS (ADICIONALMENTE ESTA DELEGACIÓN ESTABLECE QUE DEBERÁN CONTAR CON TRAMPAS DE GRASA). ADICIONALMENTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONDICIONA EL DESARROLLO DEL PROYECTO A MANTENER LA ZONA BAJA DEL PREDIO UBICADA AL SUROESTE COMO ZONA DE CONSERVACIÓN YA QUE SE IDENTIFICARON ESCURRIMIENTOS PLUVIALES EN LA ZONA DE PEQUEÑAS FRACTURAS. LA PROMOVENTE INDICÓ EN LA PÁGINA V-30 DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONTEMPLA EL RECATE DE LA CAPA FÉRTIL DEL SUELO PARA SU USO EN EL COMPOSTEO Y REGENERACIÓN DE SUELO EN ÁREAS VERDES. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS LOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN IDENTIFICAR, CLASIFICAR Y MANEJAR SUS RESIDUOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES… EN RELACIÓN AL ESTUDIO DE FAUNA LA PROMOVENTE INCLUYÓ EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA, EL ESTUDIO DE NOMINADO "FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA BAJO EL CONCEPTO DOWNTOWN TULUM, EN LA FRACCIÓN 5, POLÍGONO 4, DE LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
	• LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS Y AGUAS EN CASO DE CONTAMINACIÓN CONTEMPLAN EL CESE DE LAS ACTIVIDADES QUE LO PROVOCAN, PERO NO SE CONTEMPLAN MEDIDAS DE DESCONTAMINACIÓN. • PAISAJE. NO SE INCLUYE UNA EVALUACIÓN PAISAJÍSTICA INTEGRAL DENTRO DE LA CUAL SE PRESENTAN LAS ALTERNATIVAS DE MANEJO.	ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN SUS ATRIBUCIONES EVALÚA LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, LA PROMOVENTE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE GARANTIZAR POR SÍ, O POR LOS TERCEROS ASOCIADOS AL PROYECTO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONTROL DE TODOS AQUELLOS IMPACTOS AMBIENTALES ATRIBUIBLES AL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO. POR EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES Y TODA VEZ QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORRESPONDIENTES, NO SE ADVIERTE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO O AGUA. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS PONGAN EN RIESGO U OCASIONEN AFECTACIONES QUE LLEGASEN A ALTERAR LOS PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS BIÓTICOS Y/O ALGÚN TIPO DE AFECTACIÓN, DAÑO O DETERIORO SOBRE LOS ELEMENTOS ABIÓTICOS POR FALTA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS U OTRA RAZÓN, LA SECRETARÍA PODRÁ EXIGIR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE OFICIO ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN, ADEMÁS DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LGEEPA. EN RELACIÓN AL PAISAJE LA PROMOVENTE INDICÓ QUE EL IMPACTO QUE TENDRÁ EL PROYECTO SOBRE EL MISMO VARÍA DE ACUERDO A LA ETAPA, PUES SI BIEN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y LA CONSTRUCCIÓN, ÉSTE ELEMENTO SE VERA AFECTADO DE MANERA NEGATIVA, LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y AJARDINADO, FORMANDO BARRERAS DE VEGETACIÓN PERMITIRÁN RECUPERAR LA CALIDAD PAISAJÍSTICA DEL SITIO, DE TAL FORMA QUE DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN SU ASPECTO SERÁ ACORDE AL USO DEL SUELO URBANO QUE CORRESPONDE AL PREDIO DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE LE SON APLICABLES. NO OBSTANTE EL PAISAJE SE CONCIBE COMO UN FACTOR AMBIENTAL SUBJETIVO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL VALORÓ LA MANIFESTACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO, IDENTIFICANDO QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SE PRODUCIRÁN PRINCIPALMENTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, AL MODIFICAR UN PAISAJE HOMOGÉNEO DE VEGETACIÓN DE SELVA, POR LA APERTURA DE FRANJAS DE LAS MISMA CORRESPONDIENDO A LAS VIALIDADES, EN RELACIÓN AL RELIEVE EL

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		IMPACTO NO SERÁ SIGNIFICATIVO YA QUE EL SITIO, NI LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSIDERAN MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS. COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LOS EFECTOS SOBRE EL PAISAJE, LA PROMOVENTE PROPUSO EL ESTABLECIMIENTO DE CAMELLONES ENTRE LAS VIALIDADES, MISMOS QUE ESTA DELEGACIÓN CONDICIONA A MANTENERLOS CON LA VEGETACIÓN NATURAL, COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINA QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE MEJORAS PAISAJÍSTICAS EN TERRENOS EXTERNOS A LOS AFECTADOS, EN UNA SUPERFICIE EQUIVALENTE A LA OCUPADA POR LAS VIALIDADES.
4. COMUNICADO SIN NÚMERO NI FECHA, RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2008 *PRESENTADO POR:* *C. ALEJANDRA SERRANO PAVÓN*	• PARA LA FASE QUE SE REFIERE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE REQUIERE DE UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 225,244.52 (28.92 % DEL TOTAL DE LA PROPIEDAD). POR LO QUE RESTARÁN 553,612.10 M2 (55.36 HAS) QUE QUEDAN COMO RESERVA PARA SU APROVECHAMIENTO POSTERIOR. LO ANTERIOR DEMUESTRA QUE EL PROMOVENTE NO INTEGRA LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR, POR LO CUAL NO SE PUEDE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE TENDRÁ DICHO PROYECTO. • LA MANIFESTACIÓN NO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS EN EL O LOS ECOSISTEMAS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS POR LA OBRA O ACTIVIDAD YA QUE NO SE INTEGRA LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL DESARROLLO QUE SE PRETENDE LLEVA A CABO Y POR ENDE NO SE INTEGRAN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN NECESARIAS PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE. REFIRIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LGEEPA.	EL PROMOVENTE SOMETIÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS VIALIDADES E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TULUM, QUE NO LE EXIME DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES TANTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, COMO DE OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES RESPECTO A OTRAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PRETENDA REALIZAR. LA PROMOVENTE NO PUEDE REALIZAR OTRO TIPO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS PARA EL PRESENTE RESOLUTIVO. ASÍ MISMO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ESTA SECRETARIA EVALUÓ LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SERIAN SUJETOS A APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN POR EL PROYECTO.
	• SE UBICA UN CENOTE DE TIPO CUBIERTO. POR LO APLICANDO EL CRITERIO 24 BAJO EL CONCEPTO DE MANEJO DE ECOSISTEMAS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL CORREDOR CANCUN TULUM, EN UN RADIO DE 50 M A LA REDONDA DEL CENOTE QUEDA PROHIBIDO LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. A LO ANTERIOR CABE RESALTAR QUE EXISTE EVIDENCIA DE QUE EL POLÍGONO DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO ESTA UBICADO SOBRE RÍOS SUBTERRÁNEOS. PARA RESPALDAR LO ANTERIOR SE ANEXA UN MAPA CON BASE A LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO DE AUSTRIA Y LA ORGANIZACIÓN DE AMIGOS SE SIAN KA'AN.	DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA SEGÚN LO CITADO EN LOS RESULTANDOS XXXVII Y XXXVIII DEL PRESENTE OFICIO, LA PROMOVENTE EN EL PLANO DENOMINADO UBICACIÓN DEL CENOTE UBI-01, INDICÓ QUE EL CENOTE SE UBICA AL CENTRO DE LO QUE DENOMINADA MZA 15, Y A PARTIR DEL MISMO EN UN RADIO DE 50 METROS NO SE REALIZARAN OBRAS Y ACTIVIDADES, POR LO QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONDICIONA EL DESARROLLO DEL PROYECTO A MANTENER DICHA ZONA COMO ÁREA DE **CONSERVACIÓN.** EL MAPA PROPORCIONADO FUE ANALIZADO Y COTEJADO CON EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO PRESENTADO POR LA **PROMOVENTE**, DE LO CUAL SE CONCLUYE QUE EN EL SITIO DEL PROYECTO ATRAVIESA UN RÍO SUBTERRÁNEO, Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA EXISTE UN SISTEMA DE CORRIENTES SUBTERRÁNEAS. CON BASE EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE EN LA MIA-P Y EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL REALIZÓ EL ANÁLISIS DEL PROYECTO RESPECTO A LA GEOHIDROLOGÍA DEL SITIO, ASÍ COMO LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES A DICHOS COMPONENTES, DE ACUERDO A LO CITADO EN EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESENTE RESOLUTIVO.
	• CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO DEL INEGI EN EL PREDIO UBICADO SE ENCUENTRA VEGETACIÓN DE SELVA ALTA Y SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA LA CUAL NO ES DE MENOR IMPORTANCIA PARA LA VIDA SILVESTRE YA QUE LA FRAGMENTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS OCASIONA IMPACTOS EN EL HÁBITAT.	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LGEEPA, Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EMITE LA RESOLUCIÓN PARA EL PROYECTO SUSTENTADA EN EL ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL MISMO SOBRE LOS ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, TOMANDO EN CUENTA EL CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS QUE LO CONFORMAN Y RESPETANDO LA INTEGRALIDAD FUNCIONAL Y LAS CAPACIDADES DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS QUE FORMAN PARTE DICHOS RECURSOS, DE ACUERDO A LO CITADO EN EL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE RESOLUTIVO.
	• NO SE PUEDEN MEDIR LOS IMPACTOS DE LA ETAPA DE OPERACIÓN YA QUE NO SE PRESENTA EL PROYECTO COMPLETO	EL PROYECTO QUE NOS OCUPA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA EN UN POLÍGONO DETERMINADO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SIENDO ESTE EL PROYECTO COMPLETO SUJETO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y POR LO TANTO, EN LO QUE ELLO RESPECTA, ES SUSCEPTIBLE LA MEDICIÓN DE SUS IMPACTOS, EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LAS VIALIDADES.
	• EXISTE EVIDENCIA DE QUE EL POLÍGONO DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE	PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA, ESTA AUTORIDAD SOLICITÓ AL PROMOVENTE INFORMACIÓN ADICIONAL, TAL COMO SE SEÑALA EN EL RESULTANDO XXX DEL

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
	RÍOS SUBTERRÁNEOS, SIN EMBARGO EL PROMOVENTE ASEGURA CON INFORMACIÓN FALSA QUE EL PREDIO DE INTERÉS SE ENCUENTRA ALEJADO DE CUALQUIER CUERPO DE AGUA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS A LA AUTORIDAD EVALUADORA CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMIENTE ….ES POR LO ANTERIOR QUE LA AUTORIDAD REVISORA DEBERÁ NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA YA QUE ACTUALIZA LA CAUSA C) ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA.	PRESENTE, MISMA QUE FUE PROPORCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL RESULTANDO XXXVII DEL MISMO. DERIVADO DE ELLO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS PROFUNDO DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO PRESENTADO POR LA PROMOVENTE COMO INFORMACIÓN ADICIONAL, ASÍ COMO DE LOS MAPAS HIDROLÓGICOS CON BASE A LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO DE AUSTRIA Y LA ORGANIZACIÓN DE AMIGOS DE SIAN KA´AN (ANEXO 1 DEL ESCRITO DE OBSERVACIONES DERIVADO DE LA CONSULTA PÚBLICA), DOCUMENTOS QUE COINCIDEN EN QUE EXISTE UN RÍO SUBTERRÁNEO QUE CRUZA POR EL PREDIO EN CUESTIÓN. LO ANTERIOR DEMUESTRA QUE LA INFORMACIÓN NO ERA FALSA, SINO QUE ERA NECESARIO SOLICITAR MAYOR INFORMACIÓN, MISMA QUE SE SOLICITÓ Y PROPORCIONÓ EN TIEMPO Y FORMA. POR LO TANTO DICHA SITUACIÓN REFLEJA QUE ESTA AUTORIDAD SE AVOCA A LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE, TAL ES EL CASO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA.
5. COMUNICADO SIN NÚMERO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2008, RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2008 *6.* *PRESENTADO POR:* *C. LAURA ESTELA BOLAÑOS LOZANO*	• EL PROMOVENTE OMITE A LA AUTORIDAD EL PROYECTO INTREGRAL DE MÁS DE 400 HECTÁREAS QUE ESTA SIENDO PROMOVIDO ENTRE LOS INVERSIONISTAS BAJO EL NOMBRE WWW.DOWNTOWN TULUM.	EL PROMOVENTE SOMETIÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS VIALIDADES E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TULUM, QUE NO LE EXIME DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES TANTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, COMO DE OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES RESPECTO A OTRAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PRETENDA REALIZAR. LA PROMOVENTE NO PUEDE REALIZAR OTRO TIPO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS PARA EL PRESENTE RESOLUTIVO.
	• CONSIDERANDO EL PROYECTO EN SU CONJUNTO EL PROMOVENTE INCUMPLE AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN SUS APARTADOS: IX DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE AFECTEN ECOSISTEMAS COSTERO Y X OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS Y LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS AL MAR, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE I.A. EN SUS APARTADOS Q Y R	QUE LOS ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 5 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTA, ESTABLECEN LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN DE PREVIA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, TAL ES EL CASO DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA EN RELACIÓN AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN SELVAS Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA, COMO LO ESTABLECEN LAS FRACCIONES VII Y IX DE ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA E INCISOS O) Y Q) DEL CITADO REGLAMENTO.
	• LA UBICACIÓN DEL PROYECTO NO ES LA IDEAL ES MENTIRA ESTÉ RODEADO POR CONJUNTOS HABITACIONALES POR EL CONTRARIO ESTA ADYACENTE AL PARQUE NACIONAL TULUM Y A LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA'AN.	EL PROYECTO SE UBICA EN UN POLÍGONO DE 77.88 HECTÁREAS EL CUAL SE CARACTERIZA POR SER UNA ZONA DESTINADA AL CRECIMIENTO URBANO Y AL ASENTAMIENTO HUMANO, YA QUE SE ENCUENTRA COLINDANTE A LA ACTUAL MANCHA URBANA.
	• EL 71.08 QUEDA DISPONIBLE PARA DESARROLLO HABITACIONAL ULTERIOR, OMITEN DECLARAR LA SUPERFICIE DE SELVA SIN AFECTACIÓN AL TERMINO DEL PROYECTO.	LA PROMOVENTE INDICO QUE EL PRESENTE PROYECTO NO UTILIZARÁ 55.33 HECTÁREAS DE LAS 77.88 CON LAS QUE CUENTA EL PREDIO, MENCIONANDO QUE QUEDARÁN COMO RESERVA PARA SU APROVECHAMIENTO POSTERIOR, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DELEGACIÓN FEDERAL NO AUTORIZA NINGÚN TIPO DE OBRA O ACTIVIDAD EN LA SUPERFICIE QUE NO SEA OCUPADA POR LAS VIALIDADES, SIENDO QUE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN APROVECHAMIENTO POSTERIOR, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
	• EL PREDIO NO TIENE "UNA GRAN PRESIÓN DEBIDO A LAS ACTIVIDADES HUMANAS" POR EL CONTRARIO SE MANTIENE EN SU ESTADO NATURAL.	EL SITIO DONDE SE PRETENDE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CORRESPONDE A UN PREDIO INSERTO EN EL SISTEMA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, EL CUAL SE CARACTERIZA POR SER UNA ZONA DESTINADA AL CRECIMIENTO URBANO Y AL ASENTAMIENTO HUMANO, CARACTERIZADO POR VEGETACIÓN DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA Y SELVA SECUNDARIO, MISMA QUE HA SIDO FRAGMENTADA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, EN LAS ÁREAS MÁS CERCANAS A LA ACTUAL MANCHA URBANA, SE APRECIAN ZONAS QUE HAN SIDO SOMETIDAS A PRESIÓN AMBIENTAL DERIVADA DE ACTIVIDADES ANTRÓPICAS CON LIMITADA PRESENCIA DE FAUNA. EL SITIO SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE URBANIZACIÓN, PRODUCTO DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA DE LA LOCALIDAD DE TULUM. ASÍ MISMO EL PREDIO ESTA REGULADO POR EL POEL QUE CORRESPONDE AL CENTRO DE POBLACIÓN, CON POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO Y USO DE SUELO PREDOMINANTE DE ASENTAMIENTO HUMANO.
	• LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD DE TULUM, POR EL CONTRARIO AUMENTARÁ LA DEMANDA DE ELECTRICIDAD, AGUA, RECOLECCIÓN DE BASURA, DRENAJE, SIENDO QUE ESTOS SERVICIOS ESTÁN SEVERAMENTE LIMITADOS, NO EXISTE DRENAJE Y LA BASURA SE DEPOSITA A CIELO ABIERTO.	EL PROYECTO NO PREVÉ LA GENERACIÓN MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y DADO QUE EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INSTALACIONES DE SERVICIOS, NO EXISTIRÁ UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
	• SE INCUMPLE EL OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005-2011 REFERENTE A LA CULTURA DE PRESERVACIÓN	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPPA ESTABLECE QUE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LGEEPA, SU

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
	AMBIENTAL AL DESTRUIR EL ÁREA DE SELVA. • SE INCUMPLE LA ESTRATEGIA DEL MISMO PLAN EN SU PÁRRAFO EQUIPAMIENTO URBANO PARA DIFERENTES SEGMENTOS SOCIALES ESPECIALMENTE EL DE POBLACIÓN, YA QUE SERÁ PARA EXTRANJEROS, SIENDO EXCLUYENTE PARA HABITANTES Y LUGAREÑOS TULUNENSES.	REGLAMENTO, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, CONFORME A LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO VI.
	• EL PROMOVENTE NO SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO, LOS CENOTES Y LA FLORA Y LA FAUNA EN ESTATUS DE CONSERVACIÓN. NO PRESENTÓ UN ESTUDIO SISTEMÁTICO NI LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLECEN LAS NOM 059 SEMARNAT 2001 PARA MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO SOBRE LAS POBLACIONES DE TABEBUIA CHYSANTHA, COCCOTHRINAX READII, THINAX RADIATA, ASÍ COMO LOS ANIMALES	EL PROMOVENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DEL REIA. LA **PROMOVENTE** REPORTÓ PARA EL SITIO DEL **PROYECTO** LAS SIGUIENTES ESPECIES: *TRIPION PETASATUS, ELEUTERODACTYLUS YUCATENENSIS, AMAZILLIA RUTILIA CONEOPATUS SEMISTRIATUS, ZENAIDA AURITA, GUAIACUM SANCTUM, CROTALUS DURIUS,* TODAS CON ESTATUS DE **PROTECCIÓN ESPECIAL**, ASÍ COMO *COCCOTHRINAX READII, THRINAX RADIATA, TABEBUIA CHRYSANTHA, PSEUDOPHOENIX SARGENTII, TABEBUIA CHRYSANTHA, CTENOSAURA SIMILIS Y LAMPROLAIMA RHAMI*, LAS CUALES ESTÁN CATALOGADAS COMO ESPECIES **AMENAZADAS**, SEGÚN CONSTA EN LAS PÁGINAS *"VEGETACIÓN-26" Y "VEGETACIÓN-28"* DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA VEGETACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PÁGINAS *"FAUNA-4", "FAUNA-6" Y "FAUNA- 8"* DEL PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA SILVESTRE ANEXO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P**. EN RELACIÓN A LA VEGETACIÓN, LA **PROMOVENTE** PROPUSO LLEVAR A CABO UN "*PROGRAMA DE RESCATE DE FLORA REGIONAL*", EL CUAL PRESENTÓ ANEXO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, A FIN MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO SOBRE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES ALUDIDAS EN ESTA NORMA, SIN EMBARGO SE ADVIERTE QUE EL MISMO SOLO CONSIDERA EL RESCATE DE EJEMPLARES DE *COCCOTHRINAX READII, THRINAX RADIATA, Y TABEBUIA CHRYSANTHA,* OMITIENDO EL RESCATE DE EJEMPLARES DE *GUAIACUM SANCTUM* Y *PSEUDOPHOENIX SARGENTII* COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA PÁGINA 16 DEL PROGRAMA EN CITADO, POR LO QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ INCLUIR EL DICHO PROGRAMA ÉSTAS ESPECIES.
	• SE INCUMPLEN LOS CRITERIOS 14, 18, Y 30 SOBRE EL MANEJO DE ECOSISTEMAS.	EL CRITERIO **MAE 14 DEL POEL** SEÑALA: *COMPLEMENTARIO A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, **EN TODAS LAS CONSTRUCCIONES SE DEBERÁ**[3] CONTAR CON INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA*. LA **PROMOVENTE** INDICÓ QUE IMPLEMENTARÁ LA OBRAS PARA EL DRENAJE PLUVIAL, QUE CONSISTEN EN POZOS DE ABSORCIÓN DE UNOS 35 CM DE DIÁMETRO, LOS CUALES POR GRAVEDAD PERMITIRÁN LA INFILTRACIÓN DEL AGUA DE LLUVIA AL SUBSUELO, ASÍ MISMO INDICÓ QUE CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE REF:G´SC´LPS´4210´2007 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUINTANA ROO, LA CUAL FUE ANEXADA EN LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL MISMO, NO QUEDA EXENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DEL CRITERIO **MAE 14**, EL CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DE APLICACIÓN GENERAL PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVE A CABO DENTRO DEL POLÍGONO REGULARIZADO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL **$AH_3$4** COMO ES EL CASO DEL **PROYECTO**; POR LO CUAL LA **PROMOVENTE**, DEBERÁ IMPLEMENTAR COMO PARTE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO, LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CAPTACIÓN DEL AGUA PLUVIAL, POR LO QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONDICIONA EL DESARROLLO DEL PROYECTO A PRESENTACIÓN DE LA PUESTA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPTACIÓN DE LLUVIA. **MAE 18**: SE DEBERÁ MANTENER O EN SU CASO RESTAURAR LA VEGETACIÓN DE LA ZONA PERIMETRAL A LOS CUERPOS DE AGUA. EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE CENOTES Y CUERPOS DE AGUA LA PROMOVENTE INDICÓ QUE: *LAS ACCIONES A SEGUIR PARA EVITAR LA AFECTACIÓN DEL CENOTE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN.* • *SE HABRÁ DE DELIMITAR EL RANGO DE 50 M ALREDEDOR DEL CENOTE, QUE REFIERE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO COMO ZONA DE PROTECCIÓN DE ESTE TIPO DE FORMACIONES.* • *SE COLOCARÁN LETREROS ALUSIVOS PARA EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE DESMONTE.* • *SE LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL CENOTE.* • *SE LLEVARÁ A CABO EL SANEAMIENTO DE LA ZONA, YA QUE ACTUALMENTE EL*

[3] SUBRAYADO REALIZADO POR ESTA DELEGACIÓN FEDERAL.

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		CENOTE ES USADO COMO BALNEARIO POR LAS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE TULUM, LOS CUALES GENERAN CIERTOS VOLÚMENES DE BASURA Y DESECHOS SÓLIDOS. ● *SE EVITARÁ LLEVAR A CABO ACCIONES CONSTRUCTIVAS EN LA ZONA DEL CENOTE, EN ESPECIAL LO QUE TIENE QUE VER CON DESPALME O MODIFICACIONES A LA TOPOGRAFÍA.* ● *EL CENOTE ES DE TIPO SEMICUBIERTO, POR LO QUE ESTARÁ PROHIBIDO LLEVAR A CABO ACCIONES COMO: DRAGADOS Y/O RELLENOS.* ● *SE COLOCARÁN LETREROS ALUSIVOS A LOS BAÑISTAS PROHIBIENDO EL USO DE JABONES, DETERGENTES Y BRONCEADORES.* ● *SE HABRÁ DE MONITOREAR LA CALIDAD DEL AGUA DEL CENOTE.* ● *EVENTUALMENTE Y DE SER NECESARIO, SE IMPEDIRÁ EL ACCESO A CENOTE A TODOS AQUELLOS QUE DESEEN LLEVAR ACABO ACCIONES DE APROVECHAMIENTO (EXTRACCIÓN DE AGUA, USO COMO BALNEARIO, ETC.)* *ESTARÁ PROHIBIDA LA APERTURA DE CAMINOS O BRECHAS QUE PERMITAN EL PASO POR LA VEGETACIÓN CONSERVADA HACIA EL CENOTE (PÁG. 13 DE LA INF. ADICIONAL).* **MAE 30:** EN LAS ZONAS INUNDABLES NO SE PERMITE LA ALTERACIÓN DE LOS DRENAJES NATURALES PRINCIPALES. EN BASE AL PLANO TOPOGRÁFICO DENOMINADO "*CURVAS DE NIVEL*", CON *CLAVE TOP-02* ANEXO A LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA **MIA-P** Y EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO PRESENTADO EN INFORMACIÓN EN ALCANCE A LA **MIA-P**, LA ZONA MÁS BAJA DEL PREDIO SE ENCUENTRA A UNA ALTURA DE ENTRE 2.65 Y 2.75 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR, ESTAS ZONAS SE UBICAN EN LOS EXTREMOS SUR-OESTE Y NOR-ESTE DEL PREDIO, EN LAS PARTES MAS ALTAS DEL PREDIO SE ALCANZAN ALTURAS DE 5.5 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EL PROYECTO NO PRESENTA ZONAS INUNDABLES. NO OBSTANTE, CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO, (LÍNEA 1) INDICA QUE EN ESA SECCIÓN LA ELECTOESTRATIGAFÍA MUESTRA UNA CAPA SUPERFICIAL DISCONTINUA ALTAMENTE RESISTIVA CON ESPESORES MAYORES DE 2 M, PRESENTÁNDOSE RASGOS ASOCIADOS A PEQUEÑAS FRACTURAS SUPERFICIALES SOBRE LA COSTRA CALCÁREA CON ALGUNOS ESCURRIMIENTOS DE AGUA PLUVIAL, POR LO ANTERIOR, LA **PROMOVENTE** QUE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE NO SE OBSTRUIRÁN NI MODIFICAN LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES, MANTENIENDO LA ZONA COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN.
	• HAY CONTRADICCIÓN RESPECTO AL USO POSTERIOR DEL 71 % DEL PREDIO, YA QUE EN LA TABLA 2-4 MENCIONA SOLO HABITACIONAL, SIN EMBARGO EN LOS CRITERIOS DE ORDENAMIENTO REFERENTE A TURISMO ACEPTA SE DARÁ TAMBIÉN USO TURÍSTICO, CONTRAVINIENDO LA DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA) $AH_3$4.	EL PROMOVENTE SOMETIÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS VIALIDADES E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TULUM, EL PREDIO UTILIZARÁ EL 28.92 % DEL TOTAL DEL PREDIO PARA DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES.
	• EFECTOS NEGATIVOS DE LA URBANIZACIÓN A LOS ECOSISTEMAS COSTEROS DEL CARIBE. SE HA DOCUMENTO EL IMPACTO SOBRE LOS ARRECIES Y LA FRAGMENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES FAUNÍSTICAS DE MANGLAR DEBIDO AL ARRASTRE DE CONTAMINANTES ANTROPOGÉNICOS, INDUCIDO POR LA DEFORESTACIÓN TANTO DE LAS DUNAS COMO DE LA SELVA CIRCUNDANTE.	LA ZONA ESTÁ CONTEMPLADA DENTRO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL (INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REGULAR O INDUCIR EL USO DE SUELO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE LOGRAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DE DETERIORO Y LAS POTENCIALIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS), EL CUAL ASIGNA UNA POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, CON USO DE SUELO PREDOMINANTE DE ASENTAMIENTO HUMANO Y USO COMPATIBLE PARA INFRAESTRUCTURA, ASÍ MISMO EL PROYECTO ES CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TULUM.
	• EL PROYECTO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS Y PREMISAS DE LA ARQUITECTURA DEL PAISAJE.	EN RELACIÓN AL PAISAJE LA PROMOVENTE INDICÓ QUE EL IMPACTO QUE TENDRÁ EL PROYECTO VARÍA DE ACUERDO A LA ETAPA, PUES SI BIEN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y LA CONSTRUCCIÓN, ÉSTE ELEMENTO SE VERA AFECTADO DE MANERA NEGATIVA, LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y AJARDINADO, FORMANDO BARRERAS DE VEGETACIÓN PERMITIRÁN RECUPERAR LA CALIDAD PAISAJÍSTICA DEL SITIO, DE TAL FORMA QUE DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN SU ASPECTO SERÁ ACORDE AL USO DEL SUELO URBANO QUE CORRESPONDE AL PREDIO DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE LE SON APLICABLES. NO OBSTANTE EL PAISAJE SE CONCIBE COMO UN FACTOR AMBIENTAL SUBJETIVO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL VALORÓ LA MANIFESTACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO, IDENTIFICANDO QUE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SE PRODUCIRÁN PRINCIPALMENTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, AL MODIFICAR UN PAISAJE HOMOGÉNEO DE VEGETACIÓN DE SELVA, POR LA APERTURA DE FRANJAS DE LAS MISMA CORRESPONDIENDO A LAS VIALIDADES, EN RELACIÓN AL RELIEVE EL IMPACTO NO SERÁ SIGNIFICATIVO YA QUE EL SITIO, NI LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSIDERAN MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS. COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LOS EFECTOS SOBRE EL PAISAJE, LA PROMOVENTE PROPUSO EL ESTABLECIMIENTO DE CAMELLONES ENTRE LAS VIALIDADES, MISMOS QUE ESTA DELEGACIÓN CONDICIONA A MANTENERLOS CON LA VEGETACIÓN NATURAL.

COMUNICADO	ARGUMENTOS O ELEMENTOS QUE EXPUSO	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
		COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINA QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE MEJORAS PAISAJÍSTICAS EN TERRENOS EXTERNOS A LOS AFECTADOS, EN UNA SUPERFICIE EQUIVALENTE A LA OCUPADA POR LAS VIALIDADES.
7. COMUNICADO SIN NÚMERO Y SIN FECHA, RECIBIDO EL 87 DE MAYO DE 2008 *PRESENTADO POR:* *DR. MARIO REBOLLEDO VIEYRA* *CENTRO PARA EL ESTUDIO DEL AGUA CICY, A.C.*	EL COMUNICADO SE PRESENTO DE FORMA EXTEMPORÁNEA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DEL REIA Y ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LGEEPA, NO OBSTANTE LAS OBSERVACIONES VERSARON EN ASPECTOS GEOHIDOLÓGICOS, CALIDAD DEL AGUA, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y SUMINISTRO DE AGUA, ANÁLISIS QUE ESTA DELEGACIÓN REALIZA EN LOS DIFERENTES CONSIDERANDOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE RESOLUTIVO.	

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, LOS ELEMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO-JURÍDICOS SEÑALADOS EN LOS COMUNICADOS MENCIONADOS, FUERON INCORPORADOS AL ANÁLISIS QUE REALIZÓ ESTA DELEGACIÓN FEDERAL Y HAN SIDO ABORDADOS EN LOS DIFERENTES CONSIDERANDOS DEL LA RESOLUCIÓN.